- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6015

Viedma, 13 de septiembre de 2021

AÑO LXII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6015.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

911/21.- 01/09/2021.- Incrementar el valor del punto del Servicio Penitenciario en un equivalente al diecisiete por ciento (17%) del valor del punto penitenciario al mes de julio y veintidós por ciento (22%) al mes de agosto, vigente al mes de diciembre de 2020, para los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365 3

915/21.- 01/09/2021.- Unificar las parcelas que según plano de mensura particular de unificación característica 1015/19 registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro el día 24 de Noviembre de 2.020, se identifican catastralmente como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección C, Manzana 613, Parcela 02; Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección C, Manzana 614, Parcela 03 y Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección C, Manzana 616, Parcela 29, ocupadas por el Canal Principal de Riego de la localidad de Catriel 8

921/21.- 01/09/2021.- Incrementar el valor del punto policial en un equivalente al veintidós por ciento (22 %) del valor del punto policial vigente, al mes de diciembre de 2.020, para los agentes comprendidos en el régimen policial de la Ley N° 679 9

DECRETOS SINTETIZADOS 11

RESOLUCIONES 12

DISPOSICIÓN 19

LICITACIONES 21

CONCURSO 22

COMUNICADO 23

EDICTOS DE MINERÍA 24

EDICTOS I.P.P.V. 29

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 30

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 41

ACTA 44

CONVOCATORIAS 44

FE DE ERRATAS 48

PARTIDO POLÍTICO (Partido Frente Grande) 49

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma
Primera Circunscripción Judicial
boletinoficialviedma@gmail.com
Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca
Segunda Circunscripción Judicial
boletinroca@yahoo.com.ar
9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche
Tercera Circunscripción Judicial
boletinoficialbariloche@hotmail.com
Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti
Cuarta Circunscripción Judicial
boletinoficialcipolletti@live.com
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6015.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 911/21

Viedma, 1 de septiembre de 2021

Visto: el Expediente N° 95.975-SESyJ-21, del Registro de la Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las medidas de carácter salarial previstas para el año 2021, el Poder Ejecutivo Provincial acordó otorgar al personal del Servicio Penitenciario comprendido en la Ley N° 5.185 y su modificatoria un incremento de sus haberes para el segundo (2°) semestre a partir del mes de julio de 2021;

Que dicho incremento implica el aumento del valor del punto penitenciario y de las sumas previstas en el Decreto N° 54/19, modificado por el Decreto N° 1.179/19, que percibe el personal escalafonado en la Ley N° 5.185 y su modificatoria mediante Decreto N° 1.630/20 y Decreto N° 372/21;

Que tal medida se hará efectiva mediante un incremento del cuatro por ciento (4%) en el mes de julio y del cinco por ciento (5%) en el mes de agosto de 2021, lo que representa un veintidós por ciento (22%) sobre los valores vigentes a diciembre de 2020;

Que corresponde modificar los valores de la suma remunerativa a los meses de julio y agosto 2021 otorgado mediante Decreto N° 372/21;

Que corresponde modificar de igual manera al concepto Suma No remunerativa penitenciaria a los meses de julio y agosto, con carácter no remunerativo y no bonificable otorgado mediante Decreto N° 1.630/20;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Servicio Penitenciario Provincial a fojas 27, la Secretaría de la Función Pública a fojas 32, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03009-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar el valor del punto del Servicio Penitenciario en un equivalente al diecisiete por ciento (17%) del valor del punto penitenciario al mes de julio y veintidós por ciento (22%) al mes de agosto, vigente al mes de diciembre de 2020, para los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365.-

Artículo 2°.- Incrementar la "Suma Remunerativa" prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19, modificado por el Decreto N° 1.179/19, para los agentes comprendidos en el escalafón penitenciario de le Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365, en la cual se incrementa los valores para los meses de Julio y agosto 2021 en los tramos y agrupamientos detallados a continuación:

1) A partir del mes de Julio de 2021

Agrupamiento Seguridad

– Escalafón General:

a) Inspector General: pesos catorce mil quinientos ($14.500)

b) Prefecto: pesos catorce mil quinientos ($14.500)

c) Subprefecto: pesos catorce mil quinientos ($14.500)

d) Alcaide Mayor: pesos trece mil ($13.000)

e) Alcaide: pesos trece mil ($13.000)

f) Subalcaide: pesos doce mil ($12.000)

g) Adjutor Principal: pesos doce mil ($12.000)

h) Adjutor: pesos doce mil ($12.000)

i) Subadjutor: pesos doce mil ($12.000)
j) Suboficial Mayor: pesos once mil cuatrocientos ($11.400)
k) Suboficial Principal: pesos once mil cuatrocientos ($11.400)
l) Ayudante de Primera: pesos once mil cuatrocientos ($11.400)
m) Ayudante de Segunda: pesos once mil cuatrocientos ($11.400)
n) Sargento: pesos once mil cuatrocientos ($11.400)
ñ) Cabo 1°: pesos once mil cuatrocientos ($11.400)
o) Cabo: pesos once mil cuatrocientos ($11.400)
p) Agente: pesos once mil cuatrocientos ($11.400)

Agrupamiento Profesional
- Escalafón General y Escalafón Sanidad:
a) Prefecto: pesos once mil cuatrocientos noventa y cinco con 93/100 ($11.495,93)
b) Subprefecto: pesos once mil cuatrocientos doce con 93/100 ($11.412,93)
c) Alcaide Mayor: pesos once mil ciento cincuenta y siete con 93/100 ($11.157,93)
d) Alcaide: pesos diez mil novecientos ochenta y siete con 93/100 ($10.987,93)
e) Subalcaide: pesos diez mil ochocientos diecisiete con 93/100 ($10.817,93)
f) Adjutor Principal: pesos diez mil setecientos treinta y dos con 93/100 ($10.732,93)

Agrupamiento Técnico y Administrativo:
- Escalafón General:
a) Suboficial Mayor: pesos diez mil novecientos ocho con 54/100 ($10.908,54)
b) Suboficial Principal: pesos diez mil ochocientos dieciséis con 80/100 ($10.816,80)
c) Ayudante de Primera: pesos diez mil setecientos treinta y uno con 80/100 ($10.731,80)
d) Ayudante de Segunda: pesos diez mil seiscientos cuarenta y seis con 80/100 ($10.646,80)
e) Sargento: pesos diez mil quinientos sesenta y uno con 81/100 ($10.561,81)
f) Cabo 1°: pesos diez mil cuatrocientos setenta y seis con 81/100 ($10.476,81)

- Escalafón Administrativo:
a) Suboficial Principal: pesos diez mil seiscientos cuarenta y nueve con 82/100 ($10.649,82)
b) Ayudante de Primera: pesos diez mil quinientos cuarenta y seis con 98/100 ($10.546,98)
c) Ayudante de Segunda: pesos diez mil cuatrocientos setenta y ocho con 98/100 ($10.478,98)
d) Sargento: pesos diez mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 98/100 ($10.444,98)
e) Cabo 1°: pesos diez mil trescientos cuarenta y dos con 98/100 ($10.342,98)
f) Cabo: pesos diez mil doscientos setenta y cuatro con 98/100 ($10.274,98)
g) Agente: pesos diez mil ciento ochenta y nueve con 98/100 ($10.189,98)

Agrupamiento Servicios Auxiliares
- Escalafón Oficio:
a) Suboficial Principal: pesos diez mil quinientos catorce con 27/100 ($10.514,27)
b) Ayudante de Primera: pesos diez mil cuatrocientos sesenta y tres con 11/100 ($10.463,11)
c) Ayudante de Segunda: pesos diez mil trescientos setenta y ocho con 60/100 ($10.378,60)
d) Sargento: pesos diez mil trescientos diez con 11/100 ($10.310,11)
e) Cabo 1°: pesos diez mil doscientos veintiséis con 58/100 ($10.226,58)
f) Cabo: pesos diez mil ciento noventa y dos con 09/100 ($10.192,09)
g) Agente: pesos diez mil ciento cuarenta y dos con 33/100 ($10.142,33)

- Escalafón Maestranza:
a) Ayudante de Primera: pesos diez mil cuatrocientos cuarenta y tres con 97/100 ($10.443,97)
b) Ayudante de Segunda: pesos diez mil trescientos cuarenta y uno con 97/100 ($10.341,97)

c) Sargento: pesos diez mil trescientos siete con 97/100 ($10.307,97)
d) Cabo 1°: pesos diez mil doscientos veintidos con 97/100 ($10.222,97)
e) Cabo: pesos diez mil ciento ochenta y ocho con 97/100 ($10.188,97)
f) Agente: pesos diez mil ciento treinta y siete con 97/100 ($10.137,97)

2) A partir del mes de agosto 2021
Agrupamiento Seguridad
– Escalafón General:
a) Inspector General: pesos dieciséis mil cien ($16.100)
b) Prefecto: pesos dieciséis mil cien ($16.100)
c) Subprefecto: pesos dieciséis mil cien ($16.100)
d) Alcaide Mayor: pesos catorce mil seiscientos cincuenta ($14.650)
e) Alcaide: pesos catorce mil seiscientos cincuenta ($14.650)
f) Subalcaide: pesos trece mil cien ($13.100)
g) Adjutor Principal: pesos trece mil cien ($13.100)
h) Adjutor: pesos trece mil cien ($13.100)
i) Subadjutor: pesos trece mil cien ($13.100)
j) Suboficial Mayor: pesos doce mil seiscientos ($12.600)
k) Suboficial Principal: pesos doce mil seiscientos ($12.600)
l) Ayudante de Primera: pesos doce mil seiscientos ($12.600)
m) Ayudante de Segunda: pesos doce mil seiscientos ($12.600)
n) Sargento: pesos doce mil seiscientos ($12.600)
ñ) Cabo 1°: pesos doce mil seiscientos ($12.600)
o) Cabo: pesos doce mil seiscientos ($12.600)
p) Agente: pesos doce mil seiscientos ($12.600)

Agrupamiento Profesional
- Escalafón General y Escalafón Sanidad:
a) Prefecto: pesos doce mil setecientos treinta y ocho ($12.738)
b) Subprefecto: pesos doce mil seiscientos veintiocho ($12.628)
c) Alcaide Mayor: pesos doce mil doscientos noventa y nueve ($12.299)
d) Alcaide: pesos doce mil ochenta con 43/100 ($12.080,43)
e) Subalcaide: pesos once mil ochocientos sesenta y dos ($11.862)
f) Adjutor Principal: pesos once mil setecientos cincuenta ($11.750)

Agrupamiento Técnico y Administrativo:
- Escalafón General:
a) Suboficial Mayor: pesos once mil novecientos setenta ($11.970)
b) Suboficial Principal: pesos once mil ochocientos sesenta ($11.860)
c) Ayudante de Primera: pesos once mil setecientos cincuenta y dos ($11.752)
d) Ayudante de Segunda: pesos once mil seiscientos cuarenta ($11.640)
e) Sargento: pesos once mil quinientos treinta y cuatro ($11.534)
f) Cabo 1°: pesos once mil cuatrocientos veintidós ($11.422)

- Escalafón Administrativo:
a) Suboficial Principal: pesos once mil seiscientos cuarenta y dos con 98/100 ($11.642,98)
b) Ayudante de Primera: pesos once mil quinientos once ($11.511)
c) Ayudante de Segunda: pesos once mil cuatrocientos veintitrés con 02/100 ($11.423,02)
d) Sargento: pesos once mil trescientos setenta y nueve con 03/100 ($11.379,03)
e) Cabo 1°: pesos once mil doscientos cuarenta y siete con 05/100 ($11.247,05)

f) Cabo: pesos once mil ciento cincuenta y nueve con 07/100 ($11.159,07)
g) Agente: pesos once mil cuarenta y nueve con 09/100 ($11.049,09)

Agrupamiento Servicios Auxiliares
- Escalafón Oficio:
a) Suboficial Principal: pesos once mil cuatrocientos sesenta y siete con 01/100 ($11.467,01)
b) Ayudante de Primera: pesos once mil cuatrocientos uno con 03/100 ($11.401,03)
c) Ayudante de Segunda: pesos once mil doscientos noventa y uno con 05/100 ($11.291,05)
d) Sargento: pesos once mil doscientos tres con 06/100 ($11.203,06)
e) Cabo 1°: pesos once mil noventa y tres con 09/100 ($11.093,09)
f) Cabo: pesos once mil cuarenta y nueve con 09/100 ($11.049,09)
g) Agente: pesos diez mil novecientos ochenta y tres con 11/100 ($10.983,11)

- Escalafón Maestranza:
a) Ayudante de Primera: pesos once mil trescientos setenta y nueve con 03/100 ($11.379,03)
b) Ayudante de Segunda: pesos once mil doscientos cuarenta y siete con 05/100 ($11.247,05)
c) Sargento: pesos once mil doscientos tres con 06/100 ($11.203,06)
d) Cabo 1°: pesos once mil noventa y tres con 08/100 ($11.093,08)
e) Cabo: pesos once mil cuarenta y nueve con 09/100 ($11.049,09)
f) Agente: pesos diez mil novecientos ochenta y tres con 10/100 ($10.983,10)

Artículo 3°.-Incrementar las sumas previstas en el suplemento particular "Suma No remunerativa Penitenciaria", para los meses de julio y agosto con carácter No remunerativo y No bonificable, prevista en el Artfculo 1° del Decreto N° 1630/20, para el personal del Agrupamiento Seguridad de la Ley N° 5.185, conforme al siguiente detalle:

1) A partir del mes de Julio 2021
Para el personal Subalterno Agrupamiento Seguridad que no percibe "Compensación por Vivienda":
a) Suboficial Mayor: pesos dieciocho mil novecientos veintiocho con 11/100 ($18.928,11)
b) Suboficial Principal: pesos dieciocho mil ochocientos once con 11/100 ($18.811,11)
c) Ayudante de Primera: pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 11/100 ($19.864,11)
d) Ayudante de Segunda: pesos diecinueve mil trescientos dieciocho con 39/100 ($19.318,39)
e) Sargento: pesos diez mil cuatrocientos noventa y uno con 89/100 ($10.491,89)
f) Cabo 1°: pesos diez mil trescientos veintiséis con 38/100 ($10.326,38)
g) Cabo: pesos diez mil doscientos sesenta y dos con 89/100 ($10.262,89)
h) Agente: pesos diez mil seiscientos ochenta y ocho con 56/100 ($10.688,56)

Para el Personal Subalterno que percibe "Compensación por vivienda":
a) Suboficial Mayor: pesos diez mil trescientos diez con 04/100 ($10.310,04)
b) Suboficial Principal: pesos diez mil ciento noventa y tres con 04/100 ($10.193,04)
c) Ayudante de Primera: pesos once mil doscientos cuarenta y seis con 04/100 ($11.246,04)
d) Ayudante de Segunda: pesos trece mil trescientos cincuenta y dos con 04/100 ($13.352,04)
e) Sargento: pesos cuatro mil quinientos veinticinco con 54/100 ($4.525,54)
f) Cabo 1°: pesos cuatro mil trescientos sesenta con 03/100 ($4.360,03)
g) Cabo: pesos cuatro mil doscientos noventa y seis con 53/100 ($4.296,53)
h) Agente: pesos cuatro mil setecientos veintidós con 20/100 ($4.722,20)

Para el Personal Superior Agrupamiento Seguridad que no percibe "Compensación por Vivienda":
a) Inspector General: pesos treinta y un mil seiscientos tres con 32/100 ($31.603,32)
b) Prefecto: pesos treinta y dos mil trescientos cinco con 32/100 ($32.305,32)
c) Subprefecto: pesos treinta y dos mil ochocientos noventa con 32/100 ($32.890,32)

d) Alcaide Mayor: pesos veintiocho mil ciento veintinueve con 90/100 ($28.129,90)
e) Alcaide: pesos veintiséis mil ochocientos cuarenta y dos con 90/100 ($26.842,90)
f) Subalcaide: pesos catorce mil ochocientos ochenta y uno con 25/100 ($14.881,25)
g) Adjutor Principal: pesos quince mil ciento quince con 25/100 ($15.115,25)
h) Adjutor: pesos quince mil novecientos noventa y dos con 75/100 ($15.992,75)
i) Subadjutor: pesos dieciséis mil quinientos setenta y siete con 75/100 ($16.577,75)

Para el Personal Superior Agrupamiento Seguridad que percibe "Compensación por vivienda":
a) Inspector General: pesos quince mil seiscientos noventa y tres con 04/100 ($15.693,04)
b) Prefecto: pesos dieciséis mil trecientos noventa y cinco con 04/100 ($16.395,04)
c) Subprefecto: pesos dieciséis mil novecientos ochenta con 04/100 ($16.980,04)
d) Alcaide Mayor: pesos diecisiete mil quinientos veintitrés con 04/100 ($17.523,04)
e) Alcaide: pesos dieciséis mil doscientos treinta y seis con 04/100 ($16.236,04)
f) Subalcaide: pesos siete mil quinientos ochenta y nueve con 04/100 ($7.589,04)
g) Adjutor Principal: pesos siete mil ochocientos veintitrés con 04/100 ($7.823,04)
h) Adjutor: pesos ocho mil setecientos con 54/100 ($8.700,54)
i) Subadjutor: pesos nueve mil doscientos ochenta y cinco con 54/100 ($9.285,54)

2) A partir del mes de agosto 2021
Para el Personal Superior Agrupamiento Seguridad que no percibe "Compensación por Vivienda":
a) Inspector General: pesos treinta y dos mil trescientos treinta y ocho con 79/100 ($32.338,79)
b) Prefecto: pesos treinta y tres mil setenta con 79/00 ($33.070,79)
c) Subprefecto: pesos treinta y tres mil seiscientos ochenta con 79/100 ($33.680,79)
d) Alcaide Mayor: pesos veintiocho mil seiscientos veintidós con 22/100 ($28.622,22)
e) Alcaide: pesos veintisiete mil doscientos ochenta con 22/100 ($27.280,22)
f) Subalcaide: pesos quince mil doscientos veintiocho con 43/100 ($15.228,43)
g) Adjutor Principal: pesos quince mil cuatrocientos setenta y dos con 43/100 ($15.472,43)
h) Adjutor: pesos dieciséis mil trescientos ochenta y siete con 43/100 ($16.387,43)
i) Subadjutor: pesos dieciséis mil novecientos noventa y siete con 43/100 ($16.997,43)

Para el Personal Superior Agrupamiento Seguridad que percibe "Compensación por vivienda":
a) Inspector General: pesos quince mil setecientos cuarenta y ocho con 58/100 ($15.748,58)
b) Prefecto: pesos dieciséis mil cuatrocientos ochenta con 58/100 ($16.480,58)
c) Subprefecto: pesos diecisiete mil noventa con 58/100 ($17.090,58)
d) Alcaide Mayor: pesos diecisiete mil quinientos sesenta y dos con 08/100 ($17.562,08)
e) Alcaide: pesos dieciséis mil doscientos veinte con 08/100 (16.220,08)
f) Subalcaide: pesos siete mil seiscientos veinticuatro con 58/100 ($7.624,58)
g) Adjutor Principal: pesos siete mil ochocientos sesenta y ocho con 58/100 ($7.868,58)
h) Adjutor: pesos ocho mil setecientos ochenta y tres con 58/100 ($8.783,58)
i) Subadjutor: pesos nueve mil trescientos noventa y tres con 58/100 ($9.393,58)

Para el personal Subalterno Agrupamiento Seguridad que no percibe "Compensación por Vivienda":
a) Suboficial Mayor: pesos diecinueve mil trescientos cuarenta y tres con 94/100 ($19.343,94)
b) Suboficial Principal: pesos diecinueve mil doscientos veintiuno con 94/100 ($19.221,94)
c) Ayudante de Primera: pesos veinte mil trescientos diecinueve con 94/100 ($20.319,94)
d) Ayudante de Segunda: pesos diecinueve mil setecientos cincuenta con 91/100 ($19.750,91)
e) Sargento: pesos diez mil novecientos uno con 91/100 ($10.901,91)
f) Cabo 1°: pesos diez mil setecientos sesenta y uno con 25/100 ($10.761,25)
g) Cabo: pesos diez mil seiscientos setenta y nueve con 08/100 ($10.679,08)
h) Agente: pesos once mil ciento doce con 30/100 ($11.112,30)

Para el Personal Subalterno que percibe "Compensación por vivienda":

a) Suboficial Mayor: pesos diez mil trescientos cincuenta y siete con 58/100 ($10.357,58)

b) Suboficial Principal: pesos diez mil doscientos treinta y cinco con 58/100 ($10.235,58)

c) Ayudante de Primera: pesos once mil trecientos treinta y tres con 58/100 ($11.333,58)

d) Ayudante de Segunda: pesos trece mil quinientos veintinueve con 58/100 ($13.529,58)

e) Sargento: pesos cuatro mil seiscientos ochenta con 58/100 ($4.680,58)

f) Cabo 1°: pesos cuatro mil quinientos treinta y nueve con 92/100 ($4.539,92)

g) Cabo: pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete con 75/100 ($4.457,75)

h) Agente: pesos cuatro mil ochocientos noventa con 97/100 ($4.890,97)

Artículo 4°.-Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que consideren necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 5°.-El presente Decreto será refrendado por los Senores Ministros de Economía y, de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.- L. P. Vaisberg.

––oOo––

DECRETO Nº 915/21

Viedma, 1 de septiembre de 2021

Visto: el Expediente N° 92.560—ACATA-2.018, del registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la Unificación de las parcelas identificadas catastralmente de la siguiente manera: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección C, Manzana 610, Parcelas 01C y 01E; Manzana 611, Parcelas 01B y 01E; Manzana 612, Parcela 01B y 01F; Manzana 613, Parcela 01C y 01F; Manzana 614, Parcela 01C y 01E; Manzana 616, Parcela 02D; Manzana 617, Parcela O1D; Manzana 622, Parcelas 02E y 03; Manzana 623, Parcela O1D y Manzana 628, Parcela 20, según plano de mensura 1015/19 registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro el día 24 de Noviembre de 2.020;

Que en las parcelas citadas se encuentra ejecutado el canal principal de riego de la localidad de Catriel;

Que las parcelas mencionadas se encuentran inscriptas en el Registro de las Propiedad Inmueble en las Matrículas 01-8801; 01-8803: 01-8805; 01-8807; 01-8810; 01-8814; 01-8817; 01-8819; 01-8823 y 01-8890 a 01-8896 a nombre de la Provincia de Río Negro;

Que el trámite propiciado se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ley E N° 3483, Régimen de Catastro Provincial, Decreto Reglamentario E N° 1220/02 y Artículo 1° inciso c) de la Disposición Técnica Registral N° 05/16;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02819-21;

Que el presente se dicta a tenor de lo normado por el Artículo 181 ° inciso 1') de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1 °.- Unificar las parcelas que según plano de mensura particular de unificación característica 1015/19 registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro el día 24 de Noviembre de 2.020, se identifican catastralmente como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección C, Manzana 613, Parcela 02; Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección C, Manzana 614, Parcela 03 y Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección C, Manzana 616, Parcela 29, ocupadas por el Canal Principal de Riego de la localidad de Catriel.

Artículo 2°.- Instruir a la Escribanía General de Gobierno a confeccionar el acta declarativa correspondiente y tramitar la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS.- C. Valeri.

––oOo––

DECRETO Nº 921/21

Viedma, 1 de septiembre de 2021

Visto: El Expediente N° 95987-SESYJ-2021 del Registro de la Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, la Ley N° 679 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las medidas de carácter salarial previstas para el segundo semestre del año 2.021, el Poder Ejecutivo Provincial decidió otorgar al personal comprendido en la Ley N° 679 un incremento de sus haberes a partir del mes de julio de 2.021;

Que en función de una nueva propuesta de recomposición salarial, realizada en la reunión del Consejo de la Función Pública del día 19 de julio de 2.021, corresponde trasladar dichos incrementos de igual forma al personal comprendido en la Ley N° 679;

Que dicho incremento se hará efectivo de la siguiente manera: (i) un incremento del cuatro pqr ciento (4%) en el mes de julio de 2.021; (ii) un cinco por ciento (5%) en el mes de agosto de 2.021, (iii) un seis por ciento (6 %) en el mes de septiembre 2.021, iv) un tres por ciento (3%) en el mes de octubre de 2.021 y v) un cuatro por ciento (4%) en el mes de noviembre de 2.021, todos estos incrementos calculados con base a los haberes de diciembre 2.020;

Que dicho porcentaje se suma al trece por ciento (13%) ya otorgado en el primer semestre del año por medio de los Decretos Provinciales N° 135/21; 456/21 y 486/21;

Que a fs.42 ha tomado debida intervención la Secretaria de la Función Pública y a fs. 43, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que han tomado debida intervención los organismos de contralor, la Asesoría Legal de la Secretaria de Estado de Seguridad Justicia, la Contaduría General, la Secretaria Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03173-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar el valor del punto policial en un equivalente al veintidós por ciento (22 %) del valor del punto policial vigente, al mes de diciembre de 2.020, para los agentes comprendidos en el régimen policial de la Ley N° 679, distribuido en los siguientes tramos:

1) A partir del mes de julio de 2.021: cuatro por ciento (4%);

2) A partir del mes de agosto de 2.021: cinco por ciento (5%);

3) A partir del mes de septiembre 2.021: seis por ciento (6%);

4) A partir del mes de octubre 2.021: tres por ciento (3%);

5) A partir del mes de noviembre 2.021: cuatro por ciento (4%);

Artículo 2°.- Incrementar la suma fija de carácter remunerativo y no bonificable prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 55/19 y en el Artículo 1° del Decreto N° 312/20 a valores vigentes al mes de diciembre de 2.020, para los agentes comprendidos en el régimen policial Ley N° 679, en los tramos y agrupamientos, conforme a Anexo I que forma parte del Presente Decreto.-

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que consideren necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.- L. P. Vaisberg.

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO N° 921

Agrupamiento Seguridad

SEGURIDAD Escala Jerárquica	JULIO 2.021	AGOSTO 2.021	SEPTIEMBRE 2.021	OCTUBRE 2.021	NOVIEMBRE 2.021
JEFE DE POLICIA	$ 13.530	$ 14.780	$ 16.280	$ 17.030	$ 18.030
SUBJEFE DE POLICIA	$ 13.530	$ 14.780	$ 16.280	$ 17.030	$ 18.030
COMISARIO GENERAL	$ 13.530	$ 14.780	$ 16.280	$ 17.030	$ 18.030
COMISARIO MAYOR	$ 13.530	$ 14.780	$ 16.280	$ 17.030	$ 18.030
COMISARIO INSPECTOR	$ 13.530	$ 14.780	$ 16.280	$ 17.030	$ 18.030
COMISARIO	$ 13.900	$ 15.260	$ 16.890	$ 17.700	$ 18.785
SUBCOMISARIO	$ 13.530	$ 14.780	$ 16.280	$ 17.030	$ 18.030
OFICIAL PRINCIPAL	$ 13.480	$ 14.710	$ 16.190	$ 16.933	$ 17.920
OFICIAL INSPECTOR	$ 13.480	$ 14.710	$ 16.190	$ 16.933	$ 17.920
OFICIAL SUBINSPECTOR	$ 13.480	$ 14.710	$ 16.190	$ 16.933	$ 17.920
OFICIAL AYUDANTE	$ 13.480	$ 14.710	$ 16.190	$ 16.933	$ 17.920
SUBOFICIAL MAYOR	$ 13.620	$ 14.890	$ 16.420	$ 17.190	$ 18.208
SUBOFICIAL PRINCIPAL	$ 13.620	$ 14.890	$ 16.420	$ 17.190	$ 18.208
SARGENTO AYUDANTE	$ 13.500	$ 14.740	$ 16.230	$ 16.980	$ 17.970
SARGENTO PRIMERO	$ 13.500	$ 14.740	$ 16.230	$ 16.980	$ 17.970
SARGENTO	$ 14.370	$ 15.860	$ 17.655	$ 18.555	$ 19.750
CABO PRIMERO	$ 14.370	$ 15.860	$ 17.655	$ 18.555	$ 19.750
CABO	$ 14.370	$ 15.860	$ 17.655	$ 18.555	$ 19.750
AGENTE	$ 14.370	$ 15.860	$ 17.655	$ 18.555	$ 19.750

Agrupamiento Técnico, Profesional y Servicios Auxiliares

Técnicos, Profesional y Servicos Auxiliares Escala Jerárquica	JULIO 2.021	AGOSTO 2.021	SEPTIEMBRE 2.021	OCTUBRE 2.021	NOVIEMBRE 2.021
COMISARIO MAYOR	$ 11.850	$ 12.590	$ 13.500	$ 13.950	$ 14.553
COMISARIO INSPECTOR	$ 11.850	$ 12.590	$ 13.500	$ 13.950	$ 14.553
COMISARIO	$ 11.850	$ 12.590	$ 13.500	$ 13.950	$ 14.553
SUBCOMISARIO	$ 11.850	$ 12.590	$ 13.500	$ 13.950	$ 14.553
OFICIAL PRINCIPAL	$ 11.710	$ 12.425	$ 13.285	$ 13.715	$ 14.286
OFICIAL INSPECTOR	$ 11.710	$ 12.425	$ 13.285	$ 13.715	$ 14.286
OFICIAL SUBINSPECTOR	$ 11.710	$ 12.425	$ 13.285	$ 13.715	$ 14.286
OFICIAL AYUDANTE	$ 11.710	$ 12.425	$ 13.285	$ 13.715	$ 14.286
SUBOFICIAL MAYOR	$ 11.710	$ 12.425	$ 13.285	$ 13.715	$ 14.286
SUBOFICIAL PRINCIPAL	$ 11.710	$ 12.425	$ 13.285	$ 13.715	$ 14.286
SARGENTO AYUDANTE	$ 11.710	$ 12.425	$ 13.285	$ 13.715	$ 14.286
SARGENTO PRIMERO	$ 11.710	$ 12.425	$ 13.285	$ 13.715	$ 14.286
SARGENTO	$ 11.710	$ 12.425	$ 13.285	$ 13.715	$ 14.286
CABO PRIMERO	$ 11.710	$ 12.425	$ 13.285	$ 13.715	$ 14.286
CABO	$ 11.710	$ 12.425	$ 13.285	$ 13.715	$ 14.286
AGENTE	$ 11.710	$ 12.425	$ 13.285	$ 13.715	$ 14.286

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 905.- 01-09-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.021, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, José Adán Inostroza, D.N.I. N° 17.066.548, Clase 1.966, Legajo Personal N° 5.202, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 027.594-C-2021.-

DECRETO Nº 906.- 01-09-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.021, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Bomberos, Cristian Alberto Llancamil, D.N.I. N° 25.748.762, Clase 1.977, Legajo Personal N° 6.756, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 027.777-RV-2021.-

DECRETO Nº 907.- 01-09-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.021, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Mario Enrique Campos, D.N.I. N° 18.516.365, Clase 1.967, Legajo Personal N° 5.751, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 028.514-C-2021.-

DECRETO Nº 908.- 01-09-2021.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000,00) pagaderos en tres (3) cuotas consecutivas de pesos quinientos mil ($ 500.000,00), a favor de la asociación civil denominada "Asociación Civil Patagónica de Síndrome de Down (A.PA.SI.DO)", de la localidad de Cipolletti, destinado a solventar los gastos que conlleve la finalización de la obra de construcción de la sede propia de dicha asociación.- Expte. N° 199273-SP-2021.-

DECRETO Nº 909.- 01-09-2021.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos novecientos cincuenta mil ($ 950.000,00) pagadero en tres (3) cuotas, siendo la primera (1°) de pesos trescientos dieciseis mil seiscientos sesenta y ocho ($316.668,00) y la segunda (2°) y tercera (3°) cuota de pesos trescientos dieciseis mil seiscientos sesenta y seis ($316.666,00) cada una, a favor de Asociación Civil Voley Bariloche con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche (CUIT N° 30-71710022-7), a solicitud de su Presidente Señor Jorge Maximiliano Iglesias (CUIL N° 20-24477528-5).- Expte. N° 014233-A-2021.-

DECRETO Nº 910.- 01-09-2021.- Otorgar un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Club Social y Deportivo "Estrella del Sur", con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche (CUIT N° 30-71657362-8), a solicitud de su Presidente Señor Luis Alfonso Valderas Venegas (CUIL N° 20-12225076-9) por pesos novecientos mil ($900.000,00) en tres (03) cuotas de pesos trescientos mil ($ 300.000,00) cada una.- Expte. N° 014249-A-2021.-

DECRETO Nº 912.- 01-09-2021.- Reconocer el Título de Contador Público expedido por la Universidad de Río Negro presentado por el Señor Mauricio Enrique Figueroa a tal efecto.- Crear una vacante en la Categoría 12 del Agrupamiento Profesional conforme a lo dispuesto en el Artículo 15° Anexo II de la Ley L N° 1.844.- Reubicar, a partir de la fecha de cese en el cargo como Autoridad Superior al Señor Mauricio Enrique Figueroa (Legajo N° 60692/8 -CUIL N° 20-17284357-4), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 9 de la misma Ley.- Expte. N° 012687-ERH-2.021.-

DECRETO Nº 913.- 01-09-2021.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, al agente Juan Manuel Comancho (CUIL N° 20-27965539-8 Legajo N° 94874/8), con situación de revista en la planta permanente de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino-CREAR dependiente del Ministerio de Economía, Categoría 16 Agrupamiento Profesional, para cumplir funciones en la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento "Río Negro Innova".- La Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento "Río Negro Innova, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar funciones de manera defmitiva en ese Organismo.- Expte. N° 031612-ADM-2020.-

DECRETO Nº 914.- 01-09-2021.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, a la agente María del Pilar Pérez Vigas (CUIL N° 27-26645641-2 Legajo N° 101660/1), con situación de revista en la planta permanente de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino-CREAR dependiente del Ministerio de Economía, categoría 16 Agrupamiento Profesional, para cumplir funciones en la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento "Río Negro Innova".- La Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento "Río Negro Innova," deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar funciones de manera definitiva en ese Organismo.- Expte. N° 031611-ADM-2020.-

DECRETO Nº 916.- 01-09-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marenco (DNI N° 16.590.122) y la Señora Karen Natalia Sulca (DNI N° 40.210.494).- Expte. N° 119298-D-2.021.-

DECRETO Nº 917.- 01-09-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marenco (DNI N° 16.590.122) y el Señor Gustavo Fernando Catalán (DNI N° 18.124.593).- Expte. N° 119282-D-2.021.-

DECRETO Nº 918.- 01-09-2021.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Lucas Colli (D.N.I. 35.591.391).- Expte. N° 181.749-R-2.021.-

DECRETO Nº 919.- 01-09-2021.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Profesora Mercedes Jara Tracchia (DNI N° 14.419.960) y la Señora Castosa Beatriz (DNI N° 23.506.105).- Expte. N° 12003-EDU-2.020.-

DECRETO Nº 920.- 01-09-2021.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y la Señora Melina Noel Nieva (D.N.I. 38.083.600).- Expte. N° 181.738-R-2.021.-

DECRETO Nº 923.- 01-09-2021.- Reconocer a partir del 3 de Junio de 2.021, el título de Posgrado "Magíster en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y el Caribe", expedido por la Universidad Nacional de General San Martín, presentado por la agente Cardella, María Paula, por aplicación de lo establecido en el Decreto N.° 497/10.- Aprobar, a partir del 03/06/2021, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, y la Sra. María Paula Cardella (CUIL N.° 27-37212629- 4; Legajo N° 200166/7), que fuera aprobado mediante Decreto N° 1558/20.- Expte. N° 95.730-SESyJ-2.021.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Ministerio Público
Resolución Nº 152/21/PG

Viedma, 31 de agosto de 2021.-

Visto:

La vacante por jubilación del cargo de Técnico Profesional de la Oficina de Servicio Social de San Carlos de Bariloche; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley K Orgánica del Ministerio Público Nº 4199 en el Art. 47 establece como uno de los Órganos Auxiliares del Ministerio Público de la Defensa a las Oficinas de Servicio Social (O.S.S.) cuyas funciones se detallan en el art. 48 de la referida ley y arts. 106 a 108 del R.G.S.M.P.

Que conforme la normativa citada y la Res.67/10/PG, la estructura de la O.S.S. se compone de 5 (cinco) profesionales, de los cuales un (1) cargo esta equiparado a Jefe de Departamento y cuatro (4) a Jefe de Despacho.

Que con el fin de mantener la gestión del Ministerio Público de la Defensa, y habiéndose generado la vacante de Un (1) Cargo de Profesional de la O.S.S de la Ciudad de San Carlos de Bariloche por la jubilación del Lic. Juan José Urra, corresponde disponer el llamado a concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las condiciones establecidas en el – Título Tercero – Capítulo Segundo, del Reglamento de Superintendencia del Ministerio Público de la Pcia. de Río Negro.

Que tratándose de una vacante generada por acogimiento al beneficio jubilatorio, el requisito de partida presupuestaria requerido está contemplado.

Que con el fin de agilizar el sistema de inscripción, se habilitó en la página web de este organismo el formulario de pre-inscripción.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nro. 1 intervino como reglamentariamente le compete.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de esta Procuración ha tomado intervención en los términos del art. 12 de la Ley A 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial, art. 10 y ccdtes. Ley Orgánica del Ministerio Público Nro. K 4199 y 66 del R.G.S.M.P.;

El Sr. Procurador General

RESUELVE:

Art. 1º) DISPONER el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo de Técnico Profesional con categoría de Jefe de Despacho, para la Oficina del Servicio Social dependiente de la Defensoría General, con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) Los requisitos para el cargo de Técnico Profesional son:

a) No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive (al momento inscripción) (Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse);

b) poseer título profesional habilitante (Lic. en Servicio Social o Lic. en Trabajo Social);

c) contar con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión o de antigüedad como agente del Poder Judicial.

Art. 3º) Plazo - Lugar - Datos a Consignar: Establecer hasta el día 17/09/2021 a las 13:30 horas, como plazo máximo en el cual estará habilitada la pre-inscripción al concurso, que será recibidas completando el formulario web habilitado para tal fin en el sitio oficial del Ministerio Público de Río Negro www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/ (Concursos/ Inscripciones).

La Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio Público, publicará un listado con los postulantes, los cuales deberán presentar personalmente o por correo postal en formato digital y papel en la sede de la Procuración General -sito en calle Lapida N° 144 – Viedma – Río Negro (8500) o en la Delegación de Superintendencia de la ciudad de S.C. de Bariloche sito en calle Anasagasti N° 799 (8400) hasta el 08/10/2021 a las 13:30 hs., la documentación que a continuación se detalla:

a) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, título y antecedentes laborales y académicos. La certificación de las copias la podrá realizar cualquier funcionario del Ministerio Público, quien deberá acreditar autenticidad mediante el cotejo con el original de dicho documento.

b) El Título profesional deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición.

c) Certificado de domicilio real.

d) Constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar válidamente notificaciones y citaciones del concurso.

e) Certificado de aptitud física y psíquica/psicológica, expedido por profesionales.

f) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.

g) Declaración Jurada firmada por el postulante en donde conste: que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal, que no se encuentra comprendido en el art. 2° inc. a) de la Ley D N° 3475, que acepta expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas en el llamado por la Procuración General.

Bases Generales: La evaluación de los postulantes se practicará conforme la normativa vigente tomando en cuenta 1) Los antecedentes académicos y laborales debidamente certificados, 2) Un trabajo en el que expliciten su comprensión sobre las misiones y funciones del cargo que concursan, su compromiso profesional con las problemáticas del área, su visión personal y profesional el que deberá ser presentado en la Coordinación de Recursos Humanos de la Procuración General o Delegación Administrativa de Superintendencia de San Carlos de Bariloche, hasta el 20/10/2021 a las 10:00 hs. Deberá tener una extensión mínima de 8 páginas y máxima de 15 (en tamaño DIN A-4 y numerados) y se presentarán escritos por una sola cara, con un máximo de 30 líneas por página, con letra tipo Times New Roman tamaño 12; 3) Un coloquio ante la Mesa Examinadora cuya conformación se notificará oportunamente. En dicho coloquio en fecha a determinar se plantearán y resolverán situaciones concretas y se evaluará el conocimiento teórico, el criterio y la destreza profesional.

La documentación detallada, inclusive el Trabajo escrito, deberá remitirse obligatoriamente en formato digital y papel, dentro del plazo detallado y son de carácter excluyente.

Los antecedentes curriculares declarados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Ante cualquier duda o consulta dirigirse a la Coordinación de Recursos Humanos de la Procuración General - recursoshumanosmp@jusrionegro.gov.ar - Tel. (02920) 441000 (Int. 951)

Art. 4º) Hacer saber a los concursantes que es de aplicación la Resolución Nro. 387/17PG que modifica el Titulo III del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público.

Art. 5º) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, página Web y redes sociales del Ministerio Público, como asimismo, se informe a las Universidades, Colegios Profesionales e Institutos académicos, relacionados con las características del cargo a cubrir.

Art. 6º) Regístrese, publíquese, tómese razón.

Jorge Oscar Crespo, Procurador General, Poder Judicial.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 654
Expediente Nº 133268-IGRH-21

Viedma, 25 de Agosto de 2021

Visto: El expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por dichos actuados se tramita el pedido de aplicación de una multa al establecimiento "PETROSAO", radicado en Av. Belgrano y 25 de mayo de la ciudad de San Antonio Oeste, inscripto en el Registro de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos con el Nº 7045, cuyo titular es el Sr. Julio Cesar Sangiuliano, CUIT Nº 20-20234936-7, por incumplimiento al Código de Aguas, Ley Q N°2952, con motivo de;

Que por Acta de Infracción Nº 00034771 de fecha 16 de marzo de 2021 (fs. 2) se intimó al establecimiento a regularizar la presentación de documentación necesaria para control de la actividad, expendio de combustibles, conforme a lo que se regula bajo Resolución 886/15 del Departamento Provincial de Aguas;

Que en el mes de enero de 2003 se procedió a hacer una inscripción de oficio del establecimiento en el Registro de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos, conforme a lo que permite el ART. 171 del Código de Aguas, por no recibir la documentación solicitada por este organismo;

Que se ha vencido el plazo previsto por el art. 182 del Código de Aguas, sin que el imputado haya formulado descargo ni presentación alguna;

Que por Nota Nº 007/21- Reg. PyCRH, se solicitó a la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la aplicación de una sanción pecuniaria para el establecimiento, conforme a lo previsto por el art. 175 del Código de Aguas (fs. 7/8);

Que a fs. 10 obra liquidación de la referida multa en el mínimo de la normativa vigente;

Que ha tomado intervención el servicio de asesoramiento jurídico del Organismo, no resultando obligatoria la intervención previa de la Fiscalía de Estado, a tenor de lo establecido por la Resolución Nº 076/18 de dicha entidad;

Que la presente halla sustento legal en el artículo 175 y concordantes de la Ley Q Nº2952, y se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 260, inciso a) del citado Código de Aguas.

Por ello:

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar al Sr. Julio Cesar Sangiuliano (DNI Nº20234936) titular del establecimiento Petrosao, radicado en calle Av. Belgrano y 25 de mayo de la ciudad de San Antonio Oeste, inscripto en el Registro de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos bajo el Nº 7045, una multa de ciento ochenta mil setecientos ocho pesos ($180.708,00.-) a mérito de las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º.- Dar intervención a la Dirección Comercial a los fines de la correspondiente emisión de la factura para adjuntar a la notificación del presente.

Art. 3º.- El pago de la multa impuesta por el presente no exime al establecimiento del cumplimiento de las obligaciones que surgen de la normativa vigente.

Art. 4º.- Para el caso de no verificarse el pago de la multa impuesta en el artículo 1º, se encomienda a la Fiscalía de Estado iniciar el correspondiente juicio de apremio, conforme a lo previsto en el artículo 186º del Código de Aguas y normas procesales de aplicación.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al infractor, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

Resolución Nº 682

Expediente Nº 263592-MESYA-21

Viedma, 06 de Septiembre de 2021

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Sin Nombre, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-C-420-20; y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor José Palomeque (matrícula 3070 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-2-C-420-20 con el cauce del arroyo Sin Nombre, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela 19-2-C-420-20 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Art. 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-C-420-20 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del art. 16, inc. G) e i) del Código de Aguas (ley Q Nº 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3 º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas del dominio.

Art. 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

––O––

Resolución Nº 683

Expediente Nº 287745-MESYA-21

Viedma, 06 de Septiembre de 2021

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Sin Nombre, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-N-224-10; y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor Antonio Locria (matrícula 2595 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura Particular de División para Someter al Derecho Real de Propiedad Horizontal del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-2-N-224-10 con el cauce del arroyo Sin Nombre, el cual queda determinado en el plano de mensura Particular de División para Someter al Derecho Real de Propiedad Horizontal de la parcela 19-2-N-123-02 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Art. 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-N-224-10 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16º incisos g) e i) del Código de Aguas (Ley Q Nº 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3 º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas del dominio.

Art. 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

––O––

Resolución Nº 684

Expediente Nº 217622-MESYA-21

Viedma, 06 de Septiembre de 2021

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Negro, en relación a una parte la parcela nomenclatura catastral de origen 18-1-F-001-05B, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Walter Favretto (matrícula 2819 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de una fracción del inmueble referido;

Que a orden 03 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo la cota que define la línea de ribera, conforme a la Resolución Nº 639/12 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 04 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme informe de orden 05;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la Línea de Ribera definida por la poligonal entre los vértices A-B en el plano de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de una fracción del inmueble nomenclatura catastral de origen 18-1-F-001-05B, obrante a orden 04, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º.- Establecer que toda nueva construcción autorizada por el municipio según su normativa vigente que se materialice en la parcela deberá respetar como cota de piso terminado, como mínimo, 4.97 m (IGN) según, Res. Nº 639/12.

Art. 3º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 4º.- Establecer que lo indicado en los artículos precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

––O––

Resolución Nº 685

Expediente Nº 280847-MESYA-21

Viedma, 06 de Septiembre de 2021

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Manso, en relación a las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 20-1-725400 y 20-1-719390, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor Marcos Beliú (matrícula 2332 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento de los inmuebles referidos;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el límite de los inmuebles nomenclaturas catastrales de origen 20-1-725400 y 20-1-719390 con el cauce río Manso, el cual queda determinado en el plano de mensura particular con fraccionamiento de las parcelas 20-1-725400 y 20-1-719390 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Art. 2º.- Establecer que las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 20-1-725400 y 20-1-719390 se encuentran sujetas a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16º incisos g) e i) del Código de Aguas (Ley Q Nº 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3 º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas del dominio.

Art. 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

––O––

Resolución Nº 686

Expediente Nº 291698-MESYA-21

Viedma, 06 de Septiembre de 2021

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Negro, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 06-1-M-009-01A, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor Horacio Farabello (matrícula XXXX C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo la cota que definen las líneas de ribera conforme a la Resolución Nº 1403/09 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 obra nota del Delegado Regional de Alto Valle mediante la cual presta conformidad respeto a lo referente a la red de riego involucrada, indicando las leyendas que debe contener el plano;

Que a orden nro. 5 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales y respeto a lo indicado mediante nota obrante a orden nro. 4, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 6;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera establecida en el plano de mensura particular con fraccionamiento de la parcela nomenclatura catastral 06-1-M-001-01A, obrante a orden nro. 5 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce y red de riego involucrada, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce y acondicionamiento de la red de riego involucrada.

Art. 3º.- Establecer que en las correspondientes escrituras traslativas de dominio deberá constar que las parcelas resultantes del presente plano están sujetas a las restricciones de derecho de vía para los canales y drenajes que componen la red de riego, según lo establecido mediante Res. DPA Nº 221/06.

Art. 4º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura y notas correspondientes.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Y COMUNIDAD
Disposición Nº 060 "D.T"

Viedma, 27 de Agosto de 2021

Visto: el Expediente Nº 153343-2019 del Registro del Ministerio de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 93/95 mediante Disposición Nº 069 y Anexo I , se habilito la inscripción del Concurso para la adjudicación de terrenos baldíos identificados catastralmente como: 06-5-E-600-03A, 06-5-E-600-04A, 06-5-E-600-05A, 06-5-E-600-06A, 06-5-E-600-07A, 06-5-E-600-08A, 06-5-E-600-09A, 06-5-E-600-10A, 06-5-E-600-11A, 06-5-E-600-12A, 06-5-E-600-14A, 06-5-E-600-15A, 06-5-E-600-16A, 06-5-E-600-17A, 06-5-E-600-18A, 06-5-E-600-19A, 06-5-E-600-20A, 06-5-E-600-21A, 06-5-E-600-22A y 06-5-E-600-23A de la localidad de Valle Azul, Provincia de Rio Negro, desde el 26 de agosto al 13 de septiembre del 2019, que se tramitara en las inmediaciones de la Comisión de Fomento de la mencionada localidad;

Que a fs. 103/448 se agrega documentación y requisitos solicitados a los postulantes para el Concurso;

Que a fs. 449/484 se incorporan las impugnaciones realizadas por los pobladores;

Que a fs. 487 obra listado provisorio de beneficiarios y a fs. 488 listado de posibles suplentes;

Que a fs. 496/499 se agrega informe técnico realizado por el área de Fiscalización de esta Dirección, atento a lo solicitado por la Fiscalía de Estado mediante Providencia Nº 00129/21 (fs. 494);

Que a fs 500/503 se agrega análisis de las impugnaciones por parte de la asesoría legal, donde se detalla , que en referencia a lo manifestado de la Sra. Barrera, la misma ha presentado al documentación correspondiente que acredita que tiene dos hijos;

De lo manifestado respecto del Sr. Gaudio, no se ha acredita que el mismo sea propietario de Tierras, y el hecho que su padre sea propietario no le impide a él el ingreso a un beneficio fiscal.

En cuanto al Sr. Da Silva, no se acredita que sea propietario de terrenos en otra localidad, y de la documentación presentada se acredita que es padre de dos hijos.

En relación a lo manifestado sobre Pereira, se desconoce la existencia de otros beneficios sociales, y no se acredita dicha situación.

En referencia al Sr. Martínez, el hecho de no ser nacido ni criado en la localidad de Valle Azul no es un impedimento legal, en el reglamente no se exigía esta condición, por tal motivo, dicha impugnación no tiene asidero jurídico;

En referencia a lo manifestado sobre Corbalan, se ha acreditado una residencia de mas de 5 años en la localidad;

En referencia a Micaela Salazar se pudo constatar que el DNI tiene fecha de emisión en octubre de 2015, por tal motivo lo expresado por la impugnante no es verídico;

En referencia a Vuillermin Leonardo, no se ha acreditado de forma fehaciente que tenga otra propiedad, sin perjuicio que en la misma impugnación se hace referencia que la casa de IPPV actualmente la tiene el ex marido de la conviviente de ganador del concurso. En cuento a los años de residencia, el Sr. Vuillemin ha acreditado mas de 8 años de residencia en el lugar;

En referencia a López Guerra no se acredita que tenga propiedad a su nombre;

En referencia a la Sra. Torres acredita una residencia de mas de 10 años en la localidad;

En referencia a Leal surge del informa del area de pueblo que no cumple con los requisitos exigidos por el reglamento, no siendo necesario analizar la impugnación aquí presentada;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención, la Asesoría Legal de este Organismo y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 02921-21;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley Q Nº 1452 y Decreto de Designación Nº 258/19;

Por ello:

El Director de Tierras
DISPONE:

Artículo 1°.- Declarar el cierre del Concurso Público para la adjudicación de terrenos baldíos en la localidad de Valle Azul, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- Aprobar el listado de todas las postulaciones recibidas para ser adjudicatarios de las parcelas que como Anexos I y II forman parte de la presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 3°.- Rechazar las impugnaciones presentadas por los postulantes, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 4°.- Aprobar y Publicar en el Boletín Oficial el listado final de ganadores y suplentes que como Anexos I y II, forman parte de la presente.-

Artículo 5°.- Registrar, notificar y cumplido archivar.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

———

Anexo I

Llamado a concurso público de la localidad de Valle Azul:

Parcelas: 06-5-E-600-03A, 06-5-E-600-04A, 06-5-E-600-05A, 06-5-E-600-06A, 06-5-E-600-07A, 06-5-E-600-08A, 06-5-E-600-09A, 06-5-E-600-10A, 06-5-E-600-11A, 06-5-E-600-12A, 06-5-E-600-14A, 06-5-E-600-15A, 06-5-E-600-16A, 06-5-E-600-17A, 06-5-E-600-18A, 06-5-E-600-19A, 06-5-E-600-20A, 06-5-E-600-21A, 06-5-E-600-22A y 06-5-E-600-23A

Listado de ganadores y puntajes obtenidos:

1- Noelia Mariana ROJAS	14 puntos
2- Mónica Elena ULLOA	14 puntos
3- Pedro Inocensio PEREIRA	14 puntos
4- Osvaldo Antonio MARTÍNEZ	14 puntos
5- Román Daniel CORBALAN	14 puntos
6- Fredi Alberto TRINCHERI	11 puntos
7- Cecilia Vanesa BARRERA	11 puntos
8- Nadia Romina TORRES	11 puntos
9- Delia Haydee MUÑOZ	11 puntos
10- Micaela Soledad ZALAZAR	11 puntos
11- Jairo Matías CORTÉZ	11 puntos
12- Valeria Antonella LÓPEZ GUERRA	11 puntos
13- Leonardo Andrés VUILLERMIN	11 puntos
14- Ramón Cornelio DA SILVA	11 puntos
15- Lucas Adrián PEREIRA	11 puntos
16- Vanesa Pamela FERNÁNDEZ	11 puntos
17- Sebastian Jose GAUDIO	10 puntos
18- Viviana Esther CISTERNA	8 puntos
19- Paula Andrea SAEZ	8 puntos
20- Míriam Adriana VIDELA	8 puntos

———

Anexo II

Llamado a concurso público de la localidad de Valle Azul:

Parcelas: 06-5-E-600-03A, 06-5-E-600-04A, 06-5-E-600-05A, 06-5-E-600-06A, 06-5-E-600-07A, 06-5-E-600-08A, 06-5-E-600-09A, 06-5-E-600-10A, 06-5-E-600-11A, 06-5-E-600-12A, 06-5-E-600-14A, 06-5-E-600-15A, 06-5-E-600-16A, 06-5-E-600-17A, 06-5-E-600-18A, 06-5-E-600-19A, 06-5-E-600-20A, 06-5-E-600-21A, 06-5-E-600-22A y 06-5-E-600-23A

Listado de suplentes y puntajes obtenidos:

1- María Angélica GÓMEZ	8 puntos
2- Dalma Jaqueline MANSILLA	8 puntos
3- Solange Jimena VALLEJOS	8 puntos
4- Leonel Ómar PEREIRA	8 puntos
5- Pablo Germán SCHIOZZI	8 puntos
6- Diego Miguel ACOSTA	8 puntos
7- Julieta Belén PERALTA	8 puntos

8- Ailin Romina VALLEJOS	8 puntos
9- Leandro Esteban MELLADO	5 puntos
10- Sandra Yamila VIDAL VIDAL	5 puntos
11- Gustavo JUANICO	5 puntos
12- Luis Sebastián GUARAZ	5 puntos
13- Roberto Enrique MAIDANA	5 puntos
14- Cristian Gabriel MORAGA	5 puntos
15- Alexis Lionel LÓPEZ	5 puntos
16- Sabrina Solange VIDELA	5 puntos
17- Erick Emanuel VIDELA	5 puntos
18- Angel Gabino VIDELA	5 puntos
19- Jorge Luis CORTÉZ	5 puntos
20- José Gabriel RIQUELME	5 puntos
21- Oscar Alberto LEAL	5 puntos

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Licitación Pública Nº 04-2021

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública nº 04/2021-

Objeto: "Mantenimiento y Recambio de Luminarias a Tecnología Led"

Ubicación:

- Sector Centro
- Calle Juan XXIII
- Calle Las Heras
- Avda. Belgrano
- Avda. Mitre
- Avenida Cipolletti
- Calle Brown
- Avda. General Paz.

Apertura de las Propuestas: 24 de Septiembre de 2021 -a las 11:00 Hs en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Presupuesto Oficial $ 29.078.154,41.- (Pesos Veintinueve millones setenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y un centavos).-

Plazo de Obra: 6 (seis) meses.

Valor del Pliego: $ 30.000- (Pesos Treinta mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública Nº 05/2021

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliación 1º Etapa Hospital Maquinchao"

Presupuesto Oficial: Doscientos cuarenta y seis millones quinientos trece mil trescientos cuarenta y dos con noventa y tres centavos ($ 246.513.342,93).-

Capacidad Técnico - Financiera Libre Anual: $ 147.908.005,76

Certificado en la Especialidad en Arquitectura: $ 147.908.005,76

Valor del Pliego: $ 220.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Seiscientos (600) días corridos contados a partir del inicio de obra

Apertura: 05 de Octubre de 2021 – 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar Nº 220 – Viedma R.N.

Pliegos y consultas: Los legajos licitatorios se podrán adquirir y consultarse hasta (05) cinco días corridos antes de la fecha de apertura de lunes a viernes en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo y Buenos Aires de esta ciudad en horario de 08:00 13:00 horas o al tel. 02920-424227 – cel. 2920340370; cfazzio@obraspublicas.rionegro.gov.ar

Provincia de Río Negro
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
Licitación Privada Nº 01/2021

Objeto: Adquisición de Plafones Led para Recambio en el Organismo- LRN.-

Costo Técnico Estimado Total: Pesos seiscientos cincuenta y un mil quinientos. ($ 651.500,00).-

Fecha de Apertura de Ofertas: Veintiuno (21) de Septiembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, cita en 25 de Mayo y Sarmiento de Viedma.-

Lugar y Horario para Entrega y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de Mayo esquina Sarmiento, ciudad de Viedma, en días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública Nº 28/21

Objeto: Adquisicion de Insumos de Limpieza con destino a Establecimientos Escolares de la Provincia.-

Fecha de Apertura: Día 20/09/2021 a la hora 10:00hs.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Compras y Suministros – Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso – Viedma, Río Negro.-

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Veintiseis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 11/100 ($ 59.126.455,11)

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Subsecretaría de Compras y Suministros - calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso – Viedma – Río Negro. Tel (02920) 429108 – Viedma – Río Negro.

E-mail: comprasedurn@gmail.com

––oOo––

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Circular Modificatoria N° 1
Licitación Privada Nº 90/21
Expediente N° 95232-SESYJ-2021

Objeto: Adquisición de vehículos cero kilómetro (camionetas, 4x4 y 4x2, vehículos tipo sedán y motocicletas) con destino a la flota automotor de la Policía de Río Negro.-

Modificación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

La Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia considera conveniente proceder a prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 90/21 quedando fijada para el día 22 de septiembre de 2021 a las 8,30 hs, a los fines de lograr una mayor difusión y participación. El acto de apertura se realizará en el Patio Colonial de la Casa de Gobierno sita en calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma.

Las ofertas serán recepcionadas hasta una (1) hora antes del horario establecido para la Apertura, en la Subsecretaría de Compras y Suministros.

En tal sentido, se modifica el siguiente artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

II.- APERTURA: El acto de apertura se realizará el día 22 de septiembre de 2021 a las 8,30 hs en el Patio Colonial de la Casa de Gobierno sita en calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma - Rio Negro-. Las ofertas serán recibidas bajo sobre cerrado, en la Subsecretaría de Compras y Suministros, sita en calle Álvaro Barros Nº 855 - 8500 - Viedma -, hasta 1 (una) hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas, las mismas deberán formularse en Pesos ($), considerando al comprador como consumidor final (con IVA incluído).

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nomina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
llamado a Concursos Res. Nro. 31/21-CM, 34/21-CM, 35/21-CM Y 36/21-CM

Juez o Jueza de Juicio de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 31/21-CM): Arrién, Francisco Aníbal - DNI: 16.473.188; Arrondo, Sebastián - DNI: 21.536.126; Arroyo, Juan Martín - DNI: 21.142.723; Govetto, Martín Hernán - DNI: 24.997.575; Laurence, Juan Pablo - DNI: 18.443.542; Pichetto, Sergio Damián - DNI: 23.506.199; Stornini, Natalia Soledad - DNI: 23.763.667 (a consideración CM); Zarate, Walter Oscar - DNI: 26.381.719 (a consideración CM). Juez o Jueza del Juzgado Nro. 15 - Contencioso Administrativo De General Roca (Res. Nro. 34/21-CM): Aguirre, Damian - DNI: 28617527; Álvarez Ania, Luciano – DNI: 26.102.836; Ambroggio, Adrían Federico – DNI: 30.658.808; Fuentes, Diego Ramiro – DNI: 30.500.823 (a consideración CM); Lafuente, Matías Gastón – DNI: 28.532.769; Naffa, Agustina Yasmin - DNI: 32544889;

Tralcal, Jorge Horacio – DNI: 26.218.074; Urra, Baldemar Pedro – DNI: 31.358.309. Secretario o Secretaria de 1era. Instancia Contencioso Administrativo de General Roca (Res. Nro. 34/21-CM): Aguirre, Damián – DNI: 28.671.581; Álvarez Ania, Luciano – DNI: 26.102.836; Beccaria Nadime – DNI: 31,369011 Cailley, María Carolina – DNI: 31.286.319; Ducca, María Gimena – DNI: 32.148.406; Etulain, Camila – DNI: 35.597.053; Ferrera, Ana Lía – DNI: 23.648.428; García, Damián Jonás – DNI: 32.473.622; García Rampellotto, Fernando – DNI: 22.990.271; Ledesma, Gabriela – DNI: 31.244.624; Leguizamón, Ana Paula – DNI: 38.647.535; Miguez, Laura Alejandra – DNI: 31.764.689; Maripil, Valeria Roxana – DNI: 27.894.547; Meñica, Rosina Noelia – DNI: 28.588.412; Riquelme, Natalia Michelle – DNI: 36.800.964; Rivero, Estefanía – DNI: 31.300.129; Romano, Silvia Soledad– DNI: 27.665.785; Rosales, Juan Pablo Francisco – DNI: 36.626.517, Sandoval, Joanna de los Angeles – DNI: 31.341.519; Soto, María del Milagro – DNI: 34.360.480; Streinbruch, Glenda – DNI: 32.978.732; Villanueva, Guadalupe Anahí – DNI: 34.128. 512; Wett, Luis Darío – DNI: 37.799.062; Zalazar, Marina – DNI: 35.656.130. Juez o Jueza de Garantías de la IIa. Circ. Judicial - Villa Regina (Res. Nro. 35/21-CM): Cardozo, Verónica Andrea – DNI: 31.598.006; Damborearena, Martín – DNI: 24.941.252; Jalil Montiel, Yamil Carlos - DNI: 27.349.125; Lemunao, Claudia – DNI: 29.604.262, Razzetto, Javier Luis – DNI: 22.660.336; Tralcal, Jorge Horacio - DNI: 26.218.074; Urra, Baldemar Pedro Alejandro - DNI: 31.358.309. Juez o Jueza de Familia a cargo de la Unidad Procesal Nro. 10 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 36/21-CM): Clobaz, Laura Mónica - DNI: 28729316; Cuadro Moreno, Pablo Amadeo - DNI: 22635766; Figueroa Encina, María Luisa - DNI: 30973920; Lorenzon, Laura Alejandra - DNI: 18892680; Stornini, Natalia Soledad - DNI: 23763667 (a consideración CM); Wiesztort, Cecilia Marcela - DNI: 25659456.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los y las aspirantes inscriptos/as. Las mismas por excepción y debido a la situación actual en relación a la pandemia generada por el covid-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: concursoscm@jusrionegro.gov.ar, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fdo. Guillermina Nervi-Secretaria-Consejo de la Magistratura.-

COMUNICADO

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución
para el Financiamiento Externo (U.P.C.E.F.E)
Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II)
Préstamo BID No. 3780/OC-AR
DETALLE DE ADJUDICACION Y RESUMEN DE EVALUACIÓN

Proyecto: "Mejora de la Prevención y Gestión ante Emergencias Ambientales en la RMC - SEPA DAMI 11-47—SBCC — CF"

Objeto del Contrato: Servicio de Consultoría para la Mejora de la Prevención y Gestión ante Emergencias Ambientales de la Región Metropolitana de Confluencia.

Plazo de contrato: 12 meses

Plazo de ejecución del Servicio: 10 meses

Fecha de firma de contrato: 24 de agosto de 2021

Moneda de Evaluación: Dólares Estadounidenses

Alcance del Contrato: coordinar el proceso de construcción interjurisdiccional e interinstitucional entre las provincias de Rio Negro y Neuquén, doce Municipios, otros organismos nacionales involucrados y la participación activa de las organizaciones de la Comunidad que se identifiquen como actores relevantes. Como resultado del mismo se actualizará el Plan de Emergencias Hídricas existente elaborado por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), produciendo al menos dos nuevos Planes de Prevención y Respuesta en la Emergencia, considerando los riesgos por amenazas naturales, socio naturales y antrópicas (sequías, cenizas volcánicas, sismos, incendios, entre otras), conjuntamente con un mapa de riesgos, incluyendo amenazas, vulnerabilidades, capacidades locales instaladas y las potencialidades del contexto y de las instituciones locales. Se analizarán estudios de antecedentes sobre Cambio Climático, planteando escenarios diferenciales de afectación para la Región Metropolitana Confluencia (RMC).

Adjudicatario:

Nombre: APCA IDESUR SRL - IDEALP SA

Domicilio: Calle Lima 1125, 3ª, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Precio Unitario de Apertura: Dólares Estadounidenses Doscientos Veintiocho Mil (US$228.000,00)

Precio de Contrato realizada el acta de negociación: Dólares Estadounidenses Ciento Noventa y Nueve Mil Cuarenta y Tres con 03/100 (US$199.043,03)

Oferentes Evaluados:

Nombre: APCA IDESUR SRL - IDEALP SA •

Observaciones: Las propuestas de "Proyectos de Obras civiles y Medioambientales S.R.L. / Estudios y Proyectos S.R.L. / M&K Ingeniería Civil S.L.P., no fueron evaluadas por no mantener la vigencia de sus propuestas y no presentar propuesta económica, respectivamente.

Oferente Rechazado:

Nombre: Ecologix S.R.L.

Observaciones: presentación de oferta extemporánea, se procedió a devolver el sobre sin apertura.-

Lic. Sebastian Rocha, Director Ejecutivo U.R.C.E.F.E..-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 152" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45200-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45200-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 152" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 48,49 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3382170.37 X= 5627059.93; Y= 3382170.37 X= 5626778.55; Y =3380764.38 X= 5626778.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 138" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45237-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45237-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 138" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3380764.38 X= 5626068.56; Y= 3381467.38 X= 5626068.56; Y= 3381467.38 X= 5625358.56; Y = 3380764.38 X= 5625358.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 46" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45239-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45239-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 46" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3379358.38 X= 5626068.56; Y= 3380061.38 X 5626068.56; Y= 3380061.38 X= 5625358.56; Y= 3379358.38 X= 5625358.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 07/07/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento

de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 45" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45240-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45240-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 45" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3378655.38 X= 5626068.56; Y= 3379358.38 X 5626068.56; Y= 3379358.38 X= 5625358.56; Y= 3378655.38 X= 5625358.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 07/07/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 147" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45246-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45246-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 147" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3384279.37 X= 5625358.56; Y= 3384982.37 X= 5625358.56; Y= 3384982.37 X= 5624648.56; Y = 3384279.37 X= 5624648.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 143" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45249-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45249-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 143" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3384279.37 X= 5626068.56; Y= 3384982.37 X= 5626068.56; Y= 3384982.37 X= 5625358.56; Y = 3384279.37 X= 5625358.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 142" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45250-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45250-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 142" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3383576.37 X= 5626068.56; Y= 3384279.37 X= 5626068.56; Y= 3384279.37 X= 5625358.56; Y = 3383576.37 X= 5625358.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 141" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45251-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45251-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 141" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3382873.37 X= 5626068.56; Y= 3383576.37 X= 5626068.56; Y= 3383576.37 X= 5625358.56; Y = 3382873.37 X= 5625358.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 140" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45252-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45252-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 140" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3382170.37 X= 5626068.56; Y= 3382873.37 X= 5626068.56; Y= 3382873.37 X= 5625358.56; Y = 3382170.37 X= 5625358.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 146" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45254-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45254-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 146" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3384279.37 X= 5625358.56; Y= 3384982.37 X= 5625358.56; Y= 3384982.37 X= 5624648.56; Y = 3384279.37 X= 5624648.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 145" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45255-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45255-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 145" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3382873.37 X= 5625358.56; Y= 3383576.37 X= 5625358.56; Y= 3383576.37 X= 5624648.56; Y = 3382873.37 X= 5624648.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 54" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45261-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45261-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 54" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3380061.38 X= 5625358.56; Y= 3380764.38 X 5625358.56; Y= 3380764.38 X= 5624648.56; Y= 3380061.38 X= 5624648.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 07/07/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 53" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45262-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45262-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 53" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3379358.38 X= 5625358.56; Y= 3380061.38 X 5625358.56; Y= 3380061.38 X= 5624648.56; Y= 3379358.38 X= 5624648.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 07/07/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 51" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45264-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45264-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 51" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3377952.38 X= 5625358.56; Y= 3378655.38 X 5625358.56; Y= 3378655.38 X= 5624648.56; Y= 3377952.38 X= 5624648.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 07/07/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento

de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 50" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45265-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45265-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 50" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3377249.39 X= 5625358.56; Y= 3377952.38 X 5625358.56; Y= 3377952.38 X= 5624648.56; Y= 3377249.39 X= 5624648.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 07/07/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 139" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45253-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45253-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 139" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3381467.38 X= 5626068.56; Y= 3382170.37 X= 5626068.56; Y= 3382170.37 X= 5625358.56; Y= 3381467.38 X= 5625358.56; Y= 3381467.38 X= 5626068.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Pórfido denominada "Cantera La Dodo" presentada por ECOMIN S.R.L. ubicada en el Departamento 25 de Mayo, provincia de Río Negro, Expediente Número: 46213-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46213-M-2021 la Empresa ECOMIN S.R.L. ha solicitado una Cantera de Pórfido denominada "Cantera La Dodo" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.- Superficie: 15,26 Has.- Y= 2572430.39 X=5468175.83; Y=2572707.13 X=5468178.60; Y=2572796.34 X=5468379.05; Y=2573193.52 X=5467962.11; Y= 2572502.07 X= 5467989.12.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 04/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

La Peticion de Mensura de 23 (Veintitres) Pertenencias para la Mina Vacante de Oro Diseminado denominada "Loma Blanca 2" presentada por TRENDIX S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo provincia de Río Negro, Expediente Número 28004-M-2003.- Viedma, 04 de Agosto de 2021- La Petición de 23 (veintitres) pertenencias para la Mina "Loma Blanca 2" Nombre del Solicitante: TRENDIX S.A. Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1º Número de Pertenencias: 23 Superficie de cada Pertenencia: 100

Has Superficie Total Mina: 2.300 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Área Y 2530680.39 X 5511995.70 Y 2532683.00 X 5511995.70 Y 2532683.00 X 5510997.00 Y 2532317.00 X 5510997.00 Y 2532317.00 5509997.00 Y 2534011.00 X 5509997.00 Y 2534007.09 X 5511995.70 Y 2537011.00 X5511995.70 Y 2537011.00 X 5508996.99 Y 2537000.00 X 508996.99 Y 2537000.00 X 5507996.99 Y 2528563.00 X 5507996.99 Y 2528563.00 X 5508692.99 Y 2530000.00 X 5508692.99 Y 2530000.00 X 5508996.99 Y2531011.00 X 5508996.99 Y 2531011.00 X 5509997.00 Y 2531317.00 X 5509997.00 Y 2531317.00 X 5510997.00 Y 2530680.39 X 5510997.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 18 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2531644.66 X=5508053.16 Grilla: 4169-II Dpto. Político: 25 de Mayo Perito Designado: Agrim. Walter Favreto. Fdo. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

La Petición de Mensura de 07 (Siete) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Camila Este" presentada por Southern Copper Argentina SRL. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 41027-M-2016.- Viedma, 12 de Agosto de 2021- La Petición de 7 (siete) pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento "Camila Este" Nombre Del Solicitante: SOUTHERN COPPER ARGENTINA SRL Mineral: Oro-Plata-Plomo-Zinc Diseminado Categoría: 1º Número de Pertenencias: 7 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 700 Has Coordenadas Del Perímetro Mina: AREA Y 2564840.41 X 5470320.30 Y 2566840.41 X 5470320.30 Y 2566840.42 X 5468320.31 Y 2566699.40 X 5468320.31 Y 2566699.41 X 5467438.67 Y2564840.44 X 5465974.37 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 3 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2565114 X=5468920 Grilla: 4169-III Dpto Politico: 25 de Mayo Perito Designado: Zarate Roque Adrián. Fdo. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publiquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). -Notifiquese Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intíma al Señor Iturburu, Leandro (DNI 24.876.288) habiéndose acreditado el incumplimiento de su parte que motivo la Adjudicación, de la normativa en cuanto a Ocupación Permanente de la Unidad Habitacional, ubicada en calle Río Pichileufu Nº 655 – perteneciente al Plan 1111 - 91 Viviendas en Viedma, ha que en un Plazo Único y Perentorio de Cinco (5) Días de recibida la Presente proceda a Formular Descargo.-

Caso contrario se dará inicio al Proceso Administrativo para Desadjudicar la Unidad Habitacional, por el referido Incumplimiento. a los efectos de dirimir la Situación se procede al Bloqueo de la Cuenta.

"Queda Usted, Debidamente Notificado".

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Robertazzi, Luis Alberto (D.N.I. 11.614.226) El articulado de la Resolución Nº 1079/21 de fecha 02 de Septiembre de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, Sita en calle J. Fernández N.º 143, Correspondiente al Plan 57 viviendas Operatoria FO.NA.VI-, en la localidad de Fernández Oro, otorgada por Decreto N.º 24/83, de fecha 07 de Enero de 1983, al Señor Robertazzi,

Luis Alberto DNI. 11.614.226), en virtud que es manifestante notorio el incumplimiento de nuestra normativa vigente en cuento a la ocupación y el pago de la cuotas inherentes a la amortización de la vivienda.

Art. 2º: Notificar al interesado el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestion y Vivienda, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de 48 horas a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Fernández Oro, para su conocimiento.

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestion y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Gustavo Rubén Otero Subsecretario de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. – Arq. Ines Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente Nº 87-DJR-2020 de su registro, Notifica a Gustavo Duce, DNI 18.212.064, sin domicilio real conocido, la Resolución Interlocutoria "DJR" Nº 09/2020, que en su parte dispositiva dice: "Viedma, 4 - Marzo– 2020. Visto ...CONSIDERANDO ... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Tener por Promovido e Iniciar Juicio de Responsabilidad Contra... el Arq. Gustavo Duce (DNI Nº 18.212.064...), en carácter de dependiente de la Delegación Regional de Educación Zona Andina del Ministerio de Educación, solidariamente, por la suma de $ 3.276,64 en concepto de capital con más la suma de $ 8.261,23 por intereses calculados conforme lo expuesto en los considerandos, hasta el día de la fecha de la presente, o lo que en más o en menos resulte de la prueba, adicionados que sean los intereses que eventualmente se determinen hasta su efectivo pago, en virtud de los hechos descriptos por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución Nº 688/2019 obrante a fs. 180/184 vta. Artículo 2º.- Correr Traslado... y emplazarlos para que dentro del término de quince (15) días hábiles, a contar a partir del siguiente al de sus notificaciones, presenten ante este Tribunal de Cuentas de Río Negro (calle Moreno 263 de Viedma, C.P. 8500) sendos escritos debidamente firmados (por sí o por intermedio de apoderado), en los que deberán consignar la identificación del expediente (Nº 87-DJR-2020), informar sus domicilios reales y constituir domicilios en el radio urbano de la ciudad de Viedma; como así también formular descargos contestando las imputaciones endilgadas por la F.I.A. y ofrecer las pruebas de que intenten valerse... (Fdo.) Dra. Natalia Falugi, Presidente. Cr. Maximiliano F. Suárez, Vocal. Ante mí: Dr. Fabio Adrián De Abajo, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro". Publíquese por tres días. Viedma, 07 Abr. 2021. (Fdo.) Ante mí: Abog. María Marcela Cirignoli, Secretaria Auditora Legal - Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro."

Viedma, 7 de Abril de 2021.-

Abog. María Marcela Cirignoli, Secretaria Auditora Legal.-

---•---

Edicto Nº 7748

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría subrogante a cargo de la Dra. Rocío Langa, sito en la avenida General Paz 664 de Villa Regina (R.N), cita y emplaza en autos "Quijano, Miguel y Caballero, Elena del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato (Expte N° F-2VR-419-C2021)" a herederos y acreedores de Quijano, Miguel, D.N.I. N° 3.434.382 y/o Caballero, Elena del Carmen, D.N.I. N° 9.733.594, para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Fdo. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 13 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6907

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Molina Gutierrez, Rosalia del Carmen, DNI Nº 92.597.498 para que comparezcan en autos "Molina Gutierrez Rosalia del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-109-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 6 de mayo de 2021.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalia Nº 2: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Raúl Antonio Meller, DNI Nº 8.207.821, que en los autos caratulados "Meller Raúl Antonio C/NN S/ Denuncia", Legajo Nº MPF-SA-00244-2021, se ha dictado resolución de archivo que reza lo siguiente: "Viedma, 07-07-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Meller Raúl Antonio C/NN S/ Denuncia", Legajo Nº MPF-SA-00244-2021.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 21/01/2021, con la denuncia realizada por Raul Antonio Meller ante la Subcomisaría 62 del Puerto de San Antonio Este, que relato que: "... posee un local comercial sito en calle Primeros Pobladores Nº 575, el cual es propiedad de la ciudadana Albornoz Marcia Ruth, quien es la dueña. Que el día 18 de Diciembre me voy Buenos Aires, por cuestiones familiares mas precisamente por mi esposa la cual necesitaba de urgencia un lugar de mayor complejidad por subir varias enfermedades entre ellas "ACV" reiteradas, que en fecha 16/01/21 en horas de la madruga retorno a esta localidad a los fines de poder terminar mi sociedad comercial con la señora antes nombrada y poder vender y sacar los artefactos de mi propiedad del interior de dicho local. Que en el día de la fecha hablando con el señor LUIS, quien resulta ser albañil de la dueña y que se encuentra también actualmente trabajando este me refiere que la misma al ver que yo no estaba en la localidad ingreso al interior del local por una ventana que da al patio de ella y que al intentar salir queda atorada dentro, gritando hasta ser escuchada y se ayudada por dichos albañiles, que según lo que me contó LUIS eran en total dos que este manifestó que la señora estaba adentro robándome luz para que trabajara la maquina hormigonera, y no pagar ella, que el medidor se encuentra a mi nombre por ser de uso comercial. Dejo constancia que del interior no constante sustracción de elementos algunos de mi propiedad...".- Que iniciándose investigación, personal policial de la Subcomisaría 62 recepcionó declaración testimonial al Sr. Luis Aldo Llanquenao. Quien refiere que es albañil de la Sra. Marcia, no recordando su apellido y que ignora totalmente los dichos del señor Meller, por haberlo visto una sola vez sin haber dialogado mas que un saludo. Así las cosas, el relato del denunciante no encuentra corroboración en prueba indiciaria independiente que me permita llegar a una conclusión de verosimilitud, más allá de toda duda razonable. Sumado a ello, creo que la posibilidad de recolectar nuevos elementos de prueba se encuentra agotada. Que en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, el exiguo marco probatorio reunido, la falta de testigos presenciales, la inexistencia de cámaras de seguridad u otros dispositivos de vigilancia en el lugar del hecho que pudieran haber registrado lo ocurrido, en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. Que no es de presumir que aparezcan nuevas fuentes de valoración aparte de las ya producidas, hábida cuenta que la investigación llevada a cabo aparece como agotada y no se advierte que resulte pertinente y útil, ensayar alguna otra medida de comprobación de la que pudiera surgir otro elemento de convicción de valor probatorio. En este contexto, no existiendo elementos suficientes para proceder a la apertura de la Investigación Penal Preparatoria y consiguiente formulación de cargos en los términos de los art. 128 inc. 5 y 130 del C.P.P. Consecuentemente, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- -Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martin".-

---•---

Edicto Nº 7859

El Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nº 1 a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Lujan Pérez Pysny, con sede en la calle Pje. Juramento N° 190 Piso 5° de San Carlos de Bariloche, en autos: "Jaramillo, Luis Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato" (F-2787-21) cita y emplaza por el término de Treinta (30) dias a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del código civil) en relación al causante Sr. Luis Alfredo Jaramillo DNI 14.195.163 San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7878

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB, de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Enrique Alejandro de Torres Curth DNI 3.544.716 y Petrona Edith Seijas Villafañe DNI F3.108.050, para que se presenten a estar a derecho en autos: "De Torres Curth, Enrique Alejandro y Seijas Villafañe, Petrona Edith s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-2831-C2021, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres días.

San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodriguez- Secretaria.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Loza Cardozo, Fernando, D.N.I. N° 94.741.804, que en los autos caratulados "Loza Cardozo Fernando s/ Denuncia Presunta Desaparición de Persona", legajo n° MPFVI-02584-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-08-2021... Autos y Vistos:...y Considerando:...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia efectuada por Fernando Loza Cardozo, atento lo expresado y en virtud de lo dispuesto en el art. 128, inc. 1° del C.P.P..- II.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del desestimiento formulado, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Ortíz Guillermo Carlos.- Asimismo se hace saber al requerido que, para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres -3- días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.-

---•---

Edicto Nº 7780

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Zanni, Carlos Antonio, DNI Nº 13.382.419 para que comparezcan en autos "Zanni Carlos Antonio s/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-251-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 12 de agosto de 2021.

---•---

Edicto Nº 7849

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Juan Carlos Isla Paredes D.N.I 92.234.659, en autos caratulados: "Isla Paredes, Juan Carlos s/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. No.: F-2VR-418-C2021).- Publíquese por tres días.-(fdo) Dra Paola Santarelli-Secretaría, Villa Regina 20 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7760

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Arsuaga Jose María (Dni N° 7.572.221), para que comparezcan en autos: "Arsuaga Jose Maria s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-285-C-3-21), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de agosto de 2021.

---•---

Edicto Nº 7832

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ángel Cavo, DNI Nº 7.315.149, a estar a derecho en autos "Cavo Angel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-291-C-3-21), con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 11 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7742

El Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Av. General Paz 664, Complejo Judicial de la ciudad de Villa Regina a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocia I. Langa, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores del Sr. Hein Tissberger DNI 93.598.194 en autos Tissberger, Hein S/ Sucesion Ab Intestato Expte F-2VR-405-C2021. Publíquese edictos en Boletín Oficial.(fdo) Dra Paola Santarelli Juez Villa Regina 11 de Agosto de 2021.-

---•---

Carlos Marcelo Valverde, presidente de la Cámara laboral de Viedma, Secretaría nº 1 a cargo del Dr. Luis Prieto Taberner, sita en calle Laprida 292 7º nivel de la misma ciudad, en autos caratulados "Rodríguez, Cristian Jesús C/ Cornejo, Cristian Mauro y Otros S/ Ordinario (L), expediente VI-05397-L-0000 (SEON nº B-1VI-835-L2020), notifica a CHANQUÍN SRL., CUIT. 20-71041928-7, con domicilio en la calle Marcelino Crespo s/n de la localidad de Valcheta, provincia de Río Negro la siguiente resolución: "Viedma, 3 de agosto

de 2021. Atento a que el demandado no ha comparecido a contestar la demanda en el plazo otorgado al efecto, désele por perdido el derecho que para hacerlo tenía. Consecuentemente, hágase efectivo el apercibimiento previsto por el art. 30 Ley 1504 y Declarase Rebelde a CHANQUIN SRL. Notifíquese mediante edicto. Fdo. Carlos Marcelo Valverde." Publíquese por dos días en el Boletín Oficial sin costo para la parte actora en tanto goza del beneficio de pobreza -art. 15 Ley 1.504.-

---•---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 5, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 16.07.2021 se ha declarado la quiebra de SARDANS S.A. (CUIT 30-70891378- 9) con domicilio en la calle Montevideo 708 Piso 2do. departamento 6., CABA, en las actuaciones caratuladas SARDANS S.A. s/ Quiebra Expte. 20484/2018. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos ante la síndico Silvina Ana Velázquez, con domicilio en la calle Escobar 2964, hasta el día 14 de octubre de 2021 conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 18/08/2021 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico *sardansquiebra20484.2018@gmail.com* denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 22/11/2021 y 4/2/2022 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Jorge S Sicoli Juez - Alejo S. J. Torres Secretario e.

---•---

Edicto Nº 7766

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292-3 nivel- de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a la Sra. Cecilia Sañac Harada, para que en el término de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CREDISUR S.R.L. C/ Harada Cecilia Sañac S/ Ejecutivo" (Expte. N°614/12/J1), bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días (2) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 20 de Agosto de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7523

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Morales, Juan Basilio, DNI Nº 3.429.771 para que comparezcan en autos "Morales Juan Basilio y Parra Eva del Tránsito s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2123-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 7 de julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7796

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Campos, Luis Omar, DNI Nº 20.081.323 para que comparezcan en autos "Campos Luis Omar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-299-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 13 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7659

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Manuel José Nahuelquín Ovando, D.N.I 2.282.672 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Nahuelquín Ovando, Manuel José s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2742-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7947

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°3, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Elizondo, Pedro César (DNI N° 5.482.153) y Sosa, Gladys Susana (DNI

N° 10.569.340), a estar a derecho en autos "Sosa Gladys Susana y Elizondo Pedro César s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-307-C-3-21)", con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 31 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7875

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ilma Graciela Orellana, DNI 25.618.746 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Orellana, Ilma Graciela s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2678-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 5474

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° TRES, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Srta. Godoy Janet Elizabeth, DNI 37.771.243, a estar a derecho en autos "Godoy Janet Elizabeth s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2421-C-3-20), con la documentacion que así lo acredite. Publiquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 13 de Octubre de 2020.-

---•---

Marcelo A. Gutiérrez, Juez titular Juzgado Civil Trece, Secretaría Única, con domicilio en Roca 599, Cipolletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: "Lucchetti, Vilma s/Sucesión (Expte. 21590-13-01). Publíquese edictos por tres días. Cipolletti, 26 de Octubre de 2006.-

José A. Fernández, Prosecretario a/c de la Secretaría.

---•---

Edicto Nº 7670

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. langa, con asiento en Ac. General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ortega Hottinger Walter Héctor, DNI 92.631.008, para que se presenten y lo acrediten en autos: "Ortega Hottinger, Walter Héctor s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº: F-2VR-262-C2020. La Providencia que así lo ordena dice: "Villa Regina, 18 de diciembre de 2020.(...) Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por Tres Días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.(...)Dra. Paola Santarelli- Juez". Villa Regina, 04 de Agosto de 2.021.-

---•---

Edicto Nº 7980

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de María Laura Bejarano, DNI 18.048.203 y Oyharzábal, Juan Manuel DNI 18.142.545 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Bejarano, María Laura y Oyharzábal, Juan Manuel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2582-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 6 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7907

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle Avenida General Paz N°664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Anatole Trotsky Massaccesi, DNI N° 1.663.417 y de María Arbanas, DNI Nº 874.043, para que comparezcan a hacer valer

sus derechos en los Autos "Massaccesi, Anatole Trotsky y Arbanas, María s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº: F-2VR-449-C2021. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 31 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7982

La Dra Paula Bisogni, Presidenta de la Cámara Primera del Trabajo de General Roca, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela López, con domicilio en calle San Luis N° 853 Piso 2° de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Martínez Leonardo Gabriel y Otros c/ Martín Hnos. S.A.C.I.A.I. y F. denominada Martín Hnos S.A.; Martín Ricardo Enrique; Díaz Alejandro Daniel Enrique; Graciela Cristina Martín y Edith Elisa Martín s/ Reclamo" (Expte N° RO-11505-L- 0000), cita a estar a derecho en autos en los términos del art. 94 del C.P.C. y C. a Ricardo Oscar Díaz, en el término de Veintidos Días, quien deberá presentarse y ejercer su defensa dentro de los plazos consignado, bajo apercibimiento de correrle traslado al Defensor Oficial para que lo represente en los autos (cfr. art. 343 CPCC).- Art. 94 del CPCyC: El actor en el escrito de demanda y el demandado dentro del plazo para oponer excepciones previas o para contestar la demanda, según la naturaleza del juicio, podrán solicitar la citación de aquél a cuyo respecto consideraren que la controversia es común. La citación se hará en la forma dispuesta por los artículos 339 y sgtes. del CPCyC.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca 01 de Septiembre de 2021.-

Dra. López Marcela, Secretaria.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal, Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Laura Sacco, que en los autos "Sacco Laura C/ Huinca Rene Alejandro y Otro S/ Usurpación" Legajo MPF-VI-02294-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"Viedma, 31-08-2020.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Sacco Laura C/ Huinca Rene Alejandro y Otro S/ Usurpación" Legajo MPF-VI-02294-2019 ante esta U.F.T 2 - Viedma de la Primera Circunscripción Judicial.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 24/06/2019, con la denuncia realizada por Laura Sacco, que relató que el día 21/06/2019 falleció su hermana Mercedez Guehiquinao, la cual se domicilia en calle Río de los Sauces módulo 3 planta baja puerta 09 del Barrio Inalauquen de la ciudad de Viedma, siendo sepultada el día 22/06/2019 en horas de la mañana. Que en la fecha siendo las 15 hs aprox. se hizo presente en el domicilio el vecino de su hermana de nombre Oscar, quien le informa que el joven Huinca, un residente del mismo módulo, había usurpado el departamento mencionado. Que en fecha 23/06/2019 personal policial de la Comisaría 30° realizó constatación en el domicilio sito en Módulo 03 PB Dpto. 09 del Barrio Inalauquen se logró divisar varios elementos en la vía pública, por lo que se procedió a identificar a los ciudadanos que se encuentran en el departamento. Siendo estos, René Alejandro Huinca, Rocio Micaela Guenomil y Kevin Figueroa junto a un menor de edad de 5 años. Asimismo, el Gabinete de Criminalística procedió a realizar fotografías del inmueble en cuestión. Que en fecha 26/06/2019 se realizó entrega voluntaria de las pertenencias de la Sra. Guehiquinao a la Sra. Laura Sacco que se encontraban en calidad de resguardo, verificándose que tendría títulos y/o papeles que acrediten la propiedad del domicilio de autos, por lo que se hace entrega de copia de la documentación del inmueble. En misma fecha el Gabinete de Criminalística de Viedma se constituyó en el domicilio en cuestión a los fines de fotografiar los ambientes, las aberturas, no visualizando elementos forzados.- Que en fecha 03/07/2019 se tomó declaración testimonial al Sr. Oscar Cristino Inalef, quien manifestó que se enteró que habían usurpado la vivienda el lunes 24/06/2019 como a las 10hs, que él salía de su casa y vio que había gente y que éstos no eran familiares de la señora que falleció, que las personas que ingresaron son vecinos del módulo de apellido Huinca, que él vio que estaban haciendo algo en la puerta, podría ser cambiando la cerradura, que supone que habían entrado en la madrugada forzando la cerradura.- Que en fecha 12/09/2019 se llevó a cabo audiencia de desalojo forzoso y formulación de cargos en donde el Sr. Juez interviniente Dr. Ignacio Mario Gandolfi tuvo por formulados los cargos contra el Sr. René Huinca y la Sra. Rocio Micaela Guenomil. No así con respecto a Kevin Figueroa, quien no se presentó a la audiencia de formulación de cargos.- Que en fecha 11/12/2019 se llevó a cabo la entrega y restitución del inmueble ubicado en el Barrio Inalauquen Modulo 3, Escalera 9 de la ciudad de Viedma, a la Sra. Laura Sacco.- Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa.- En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar prueba y atento a que el inmueble fue restituido a la Sra. Sacco; y siendo que con el consentimiento de la víctima Sacco Laura, en fecha 28/08/2020 se sobreseyó a René Huinca y Rocío Guenumil.- Resuelvo: I.- Proceder al archivo de las presentes en los términos del art. 96 -inciso 5- del CPP, por el imputado Kevin Figueroa.- II.- Notifíquese al la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal, Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Marisa Margarita Anfuso, DNI 32.056.480, y a Diagne Pape Ousseynou, DNI 01.944.162, que en los autos "Anfuso Marisa Margarita y Diagne Pape Oussenynou S/ Lesiones y Amenazas Recíprocas" - MPF-SA-00104-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26-07-2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Anfuso Marisa Margarita y Diagne Pape Oussenynou S/ Lesiones y Amenazas Recíprocas", Legajo n° MPFSA-00104-2021.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 18/01/2021, con la denuncia realizada por Anfuso Marisa Margarita, quien manifestó que en fecha 18/01/2021 en ocasión que se encontraba en su local ubicado en calle Viedma N° 875 de la localidad de Las Grutas, aproximadamente a las 10.30 hs., la ciudadana Farías María Lourdes la agredió ocasionándole lesiones, las cuales se encuentran certificadas por el médico policial, Dr. Rubén Aguilar:"[...] Escoriación en Antebrazo Izquierdo en Tamaño Aprox de 1 CM".- Asimismo, en fecha 18/01/2021, el ciudadano Diagne Pape Osseynou radicó una denuncia en sede de la comisaría 29°, donde manifiesta que el día 18/01/2021, en circunstancias en que este se encontraba en el local ubicado en calle Viedma N° 875 de la localidad de las Grutas, la ciudadana Marisa Anfuso lo agredió dándole por lo menos dos cachetadas en sus mejillas; que la ciudadana Maria Farías empujó a Anfuso a fin de defenderlo. Que sabe que en el local de Anfusi existen cámaras de seguridad y que en esas filmaciones se pueden corroborar lo denunciado por este.- Que, habiendo realizado averiguaciones mediante la Cría. 29°, no existen testigos independientes de los hechos ni filmaciones de las cámaras de seguridad del local.- Siendo que no se puede establecer si el hecho sucedió de las maneras que lo manifiestan las partes, y no contando con otras medidas de prueba restantes, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer El Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---•---

Edicto Nº 8004

La Dra. María Gabriel Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Dell' Agnolo y Nelida Beatriz Santamarina, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "Dell' Agnolo Antonio y Santamarina Nelida Beatriz s/ Sucesión Ab Inestato" Receptoría Nº F-1VI-2079-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 06 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7860

Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°21 de Villa Regina, sito en Avda Gral. Paz 664, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Rocio I Langa, por subrogancia legal, cita por treinta dias a herederos y acreedores de Iturmendi Eduardo Raúl DNI 10.103.674 en autos: Iturmendi Eduardo Raul s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-2VR-453-C2021, que tramitan por ante dicho juzgado. Publiquense edictos en el Boletin Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. (Fdo). Dra. Paola Santarelli Juez. Villa Regina, 30 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7910

Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Edgardo Alfredo Roco, DNI N° 16.376.079, para que comparezcan en autos: "Roco Edgardo Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-328-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 26 de agosto de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7877

Andrea V. de la Iglesia, Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Uno, sito en calle San Luis Nº 853, 2do. Piso, de General Roca (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante Campetella Haydee, L.C 2.021.308, para que comparezcan en los autos "Campetella, Haydee s/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte. Nº F-2RO-2940-C1-21). Publíquese por un (1) día. General Roca, 30 de agosto 2021.-

Edicto Nº 7971

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Svampa Carlos Alberto DNI 7.305.524 y de la Sra. Benjamin Raquel Emilia, DNI. 9.971.915 en los autos caratulados "Svampa Carlos Alberto y Benjamin Raquel Emilia s/ Sucesión Ab Intestato (Reconstruido el 30-8-2021)" (Expte. N° F-2RO-1775-C9-18). Públiquese por un (1) día en el Boletin Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 1 de septiembre de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7871

Andrea de la Iglesia Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°3- Secretaría Única, sito en calle San Luis N°853 Piso 2° de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Schamberger Jose Osvaldo S/ Sucesion Ab Intestato, Nro: F-2RO-3006-C3-21", cita y emplaza por el plazo de treinta días a que comparezcan a estar a derecho en autos a herederos, acreedores y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) a los bienes dejados por el Sr. Schamberger José Osvaldo, DNI: 13.269.758. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca 06 de Septiembre de 2021. Dr. Eloy Luis E. Valdez. Secretario Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 8014

La Dra. Verónica I. Hernandez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra.martinez Amelia, DNI. 9.732.231 en los autos caratulados "Martinez Amelia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2976-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletin Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 3 de septiembre de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8016

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza Sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocio Langa, con asiento en General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Dezilio Pablo Raúl, DNI 18.552.470, para que se presenten en autos: "Dezilio, Pablo Raul s/ Sucesión Ab Intestato" Expte.: F-2VR-425-C2021. "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.-(...) Dra. Paola Santarelli- Juez" Villa Regina 7 de septiembre del 2021.-

---•---

Edicto Nº 8038

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza Sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocío Langa, con asiento en General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carrasco Castro Guido Gerardo, DNI 92.597.757, para que se presenten y lo acrediten en autos:"Carrasco Castro, Guido Gerardo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. No.: F-2VR-442-C2021. "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.(...) Dra. Claudia Elizabeth Vesprini- Jueza Subrogante" Villa Regina 07 de septiembre del 2021.-

---•---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N 37 a cargo de la Dra. M. Fernanda Mazzoni, sito en la calle Marcelo T Alvear 1840, piso 2º, CABA, comunica en autos "UGA SEISMIC S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N.º 10413/2021, que en fecha 5/8/21 se dispuso la apertura concursal de UGA SEISMIC S.A CUIT N.º 30-70837993-6. Las Sindicaturas designadas son: 1) el Estudio "Gonzalez Sturla, Estrada y Asoc", quién estará a cargo de recibir los pedidos verificatorios (art. 32 LCQ) y de confeccionar el informe art. 35 LCQ. 2) el Estudio "LIDIA ROXANA MARTIN

& ASOCIADOS", con domicilio en la calle Uruguay 743, piso 3, departamento "301" CABA, tel 11-5107-2390, quién estará a cargo de confeccionar el informe art. 39 LCQ. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (2/7/21) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/11/2021 (art. 32 LCQ): i) En el domicilio sito en Avda. Córdoba 817, piso 11 Of 21, CABA (Tel. 4313-3737 y 311-9634, Cel 1144450964 y 113896605) de 10 a 13 hs., debiendo entregar a la sindicatura un pen drive con el archivo digital de la solicitud y documentación, el que será devuelto, una vez copiado el mismo. ii) Mediante el envío al mail art32ugaseismic@gmail.com, indicando el asunto "UGA SEISMIC S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" – ACREEDOR (Razón social/Nombre y apellido). En formato pdf no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8, con detalle de lo que se adjunta). Deberán incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel (art. 32 LCQ) (si correspondiere) a la cuenta del Banco Santander Río Nro. 767-026581/4 a nombre de María C. González Sturla, CBU 0720767188000002658140, CUIT 27-05915383-3, ALIAS: FINCA.SOMBRA. ÓRGANO. Las observaciones en los términos de la LCQ: 34 podrán efectuarse presencialmente en el domicilio de la sindicatura, o bien al mail art32ugaseismic@gmail.com. Se fijaron las siguientes fechas: art. 35 LCQ 2/2/22; art.39 LCQ 18/3/22; Audiencia informativa: 24/8/22 a las 10:00 hs.- Todo lo concerniente al período informativo previsto en las resoluciones del 5/8/21 y 31/8/21 podrán consultarlo vía web (http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam) ingresando los datos de estos actuados. Publíquese por cinco días. En CABA, 1 de septiembre de 2021.-Fdo.M. Fernanda Mazzoni.Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7929

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en calle Laprida Nº 292- Nivel 3 de la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama, y emplaza a Rodrigo Ezequiel Lobos, DNI Nº 36.850.196 a fin que comparezca dentro del término de 5 días a estar a derecho en los autos caratulados Viggiani Susana Amelia C/ Lobos Rodrigo Ezequiel S/ Ejecutivo (c)-Expte. nº D-1VI-6971-C2021, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Viedma, 02 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7955

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de la Unidad Jurisdiccional n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo A. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se condsideren con derecho a los bienes dejados por Néstor Polizzi en autos caratulados "Polizzi Néstor s/ Sucesión Ab Intestato" F-1VI-2082-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 02 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7863

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ángela Ester Acacio, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Acacio Angela Ester s/ Sucesión Ab Intestato", Receptoría Nº F-1VI-2044-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 23 de agosto de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7864

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Mercedes Eva Gibelli, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Gibelli Mercedes Eva s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría Nº F-1VI-2018-C2021. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 23 de agosto de 2021. Mariana Belém Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8023

La Dra. K. Vanesa Kozaczuk, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9 de la primera circunscripción judicial, con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaría a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutierrez, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores

que se consideren con derecho a los bienes del causante, Carlos Donato Tapia, DNI Nº 20.757.465, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "Tapia Carlos Donato s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte. nº 5513/2021. Publíquese por 1 (un) día. Fdo. Fabio Daniel Gutierrez- Secretario.

San Antonio Oeste, 06 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7202

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y de Familia Nº 9 de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Sarmiento Nº 241 de la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Edgardo Ariel Mortada DNI. 11.575.816, en los autos caratulados "Mortada Edgardo Ariel s/ Sucesión Ab Intestato " Expediente Nº 5135/2021.-

Publíquese por un día. San Antonio Oeste 10 de Junio de 2.021.-

---•---

Edicto Nº 7899

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ricardo Alberto Ledo, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados "Ledo Ricardo Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nº F-1VI-2043-C2021. Publíquese por un día. Viedma, 02 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7941

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional nº 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, sito en calle Laprida 292 5º nivel de la misma ciudad, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Daniel Eduardo Welschinger para que se presenten en los autos caratulados Welschinger Daniel Eduardo S Sucesión Ab Intestato, expediente receptoría nº F-1VI-2081-C2021. Publíquese por el término de un (1) día. Viedma, 02 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7944

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 de la IV Circunscripción Judicial, de la Provincia de Río Negro, sito en calle Irigoyen 387, 1er piso de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Rodriguez Carlos Hipolito (D.N.I.: 12.020.683), a estar a derecho en autos caratulados "Rodriguez Carlos Hipolito s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-325-C-3-21), debiendo acompañar la documental que lo acredite. Publíquese edictos por tres días. Cipolletti, 30 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8026

La Dra.Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil 3, sito en Irigoyen 387- 1° piso - de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra.Ana Ganuza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores del Sr. Agustin Silba (DNI M 5.489.007), para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autyos caratulados "Silva Agustin s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-276-C-3-21) con la documentacioon que lo acredite. "Publiquese por 3 dias.Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza"

Cipolletti, 07 de Septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6286

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio Bravo, DNI N° 6.932.978, para que comparezcan en autos: "Bravo Julio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-29-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 24 de febrero de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

Edicto Nº 8027

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Morales, Maria, DNI Nº F1.538.709 para que comparezcan en autos "Morales Maria s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-303-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 6 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8037

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria N° 3, con asiento de sus funciones en calle Irigoyen N° 387, 1er. Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta(30) dias a todos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante Marcial Troncoso (DNI M7.571.188), para que compezcan en autos "Troncoso Marcial s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-356-C-3-21)", a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite."Publiquese edictos por 3 días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi- Jueza".-

Secretaria, 07 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7968

Dr. Diego De Vergilio, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Garces Carrasco, DNI N° 93.388.646 y la Sra. Ana Haide Carrasco, DNI N° 93.739.051, para que comparezcan en autos: "Garces Carrasco José y Carrasco Ana Haide s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-350-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 01 de septiembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7981

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Mineria y Sucesiones N° 3 sito en Irigoyen 387, Primer Piso de Cipolletti, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Yaderosa Norberto Carlos DNI Nº M4.387.856, a estar a derecho en autos Yaderosa Norberto Carlos s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F -323-, con la documentacion que así lo acredite. Publiquense edictos por tres días. Fdo: Soledad Peruzzi., Jueza. -

Cipolletti, 03 de Septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8025

Dr. Diego De Vergilio Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Javier Horacio Caballero, DNI N° 23.028.639, para que comparezcan en autos: "Caballero Javier Horacio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-361-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 06 de septiembre de 2021. Fdo. Dania G. Fuentes Secretaria Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 7957

Dr. Diego De Vergilio, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Omar Sabino Martinez DNI N° 8.188.272 y la Sra. Ninfa Salazar, DNI N° 5.619.243, para que comparezcan en autos: "Salazar Ninfa y Martinez Omar Sabino s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-344-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 31 de agosto de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8013

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en Irigoyen 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elia Sanhueza Varela (DNI 06.193.363)

y de el Sr. Juan Carlos Rudolf (DNI 07.848.458), para que comparezcan en autos: "Sanhueza Varela Elia y Rudolf Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-345-C-3-21) ha hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipoletti, 06 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7967

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Filipuzzi Maria Elena, DNI Nº 9.971.907, a estar a derecho en autos "Filipuzzi Maria Elena s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-790-C-3-15), con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 01 de octubre de 2015.-

---•---

Edicto Nº 7921

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de la 2da. Circ. Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Garcia, con asiento de funciones en 9 de Julio N° 221 - 1er. piso de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dieterle Dora Lucia, DNI Nº 9.951.505, para que se presenten a estar a derecho y lo acrediten en autos caratulados: "Dieterle Dora Lucia s/ Sucesión Ab Intestato",(Expte. Nº F-2CH-599-C31-21). Publíquese por un día.

Secretaría, 6 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7797

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N.21 de Villa Regina, sito en Avda. Gral Paz 664, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Rocio I langa, por subrogancia legal, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vazzana Juana DNI N°93.533.087 en autos: Vazzana Juana s/Sucesión Ab Intestato Expte. F-2VR-411-C2021, que tramitan por ante dicho Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.(Fdo)Dra. Paola Santarelli Juez. Villa Regina, 19 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7813

La Dra. Paola Santarelli Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N°21 de Villa Regina , con aciento de funciones en calle General Paz 664 de la Ciudad de Villa Regina, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por 30 dias a los herederos y acreedores del Sr. Oscar Tomas Martin, con L.E.7.570.635 a presentarse en los autos caratulados: Martin, Oscar Tomas s/ Sucesión Ab Intestato Expte N° F-2VR-316-C2020 publiquese por 3 (tres) días . Fdo. Dra. Paola Santarelli.- Jueza.-Villa Regina 20de agosto de 2021.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

JOKER S.A.S.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "JOKER Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socia: Paloma Goicoechea, DNI N° 44.324.696, CUIT 27-44324696-2, nacida el 11/12/2002, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en la calle Mazarello N° 428, Barrio Don Bosco, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de Agosto de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Avda. Villarino N° 134, Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Recolección, recuperación, selección, transformación, acondicionamiento y reciclado de residuos urbanos e industriales y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico, relacionado directa o indirectamente con el objeto social, en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Además, queda establecido que una persona habilitada o profesional será responsable de realizar aquellas actividades que lo requieran.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000,00) representado por 60 (sesenta) acciones ordinarias escriturales, de Pesos Mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios. La socia Paloma Goicoechea suscribe el 100 % del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco Autorizado, y el saldo pendiente del capital social por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil ($ 45.000,00) deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración social: Administrador titular: Carlos Geronimo Goicoechea, DNI N° 23.638.718, CUIT N° 20-23638718-7, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de marzo de 1974, con domicilio real en la calle Alvear N° 580, Planta Alta, Viedma, Provincia Río Negro y Administrador suplente: Paloma Goicoechea, DNI N° 44.324.696, ambos por plazo indeterminado y fijando domicilio especial en la sede social.

h) Representación Legal: Carlos Geronimo Goicoechea, DNI N° 23.638.718

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

j) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura

Ciudad de Viedma, 24 de Agosto de 2021

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---•---

GL MASCARDI BARILOCHE S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche , ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "GL MASCARDI BARILOCHE Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

Gabriel Ivan Lazzeri, 30 años, soltero, argentino, empresario, DNI 35.817.177, CUIL 20-35817177-0, domicilio Los cañadones 120, Playa Serena, Las grutas, Rio Negro Fecha del instrumento de constitución: 25 de Agosto de 2021

Domicilio de la sociedad y de su sede: General Antonio Tiscornia 237, 2° Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Gastronómicas, hoteleras y turísticas.. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El plazo de duración es de noventa y nueve años.

El Capital Social es de Pesos Cien Mil ($100.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital está integrado en su totalidad por el socio Gabriel Ivan Lazzeri (100.000 Acciones)

Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones.

Designar Administrador titular a: Gabriel Ivan Lazzeri, argentino, soltero, nacido el 31 de mayo de 1991, DNI Nº 35.817.177, CUIL 20-35817177-0, empresario, soltero, con domicilio en la calle Los Cañadones número 120, Playa Serena, Las Grutas, San Antonio, Rio Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Administrador suplente a: Ivana Jerman, argentina, nacida el 17 de mayo de 1992, DNI Nº 36.809.345, CUIL 27-36809345-4, soltera, empresaria, con domicilio en la Los Cañadones número 120, Playa Serena, Las Grutas, San Antonio, Rio Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias.

Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

No posee representación legal.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Ciudad de Bariloche, 7 de Septiembre de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

TORNERIA SAN JOSE S.R.L.

Reconducción- Modificación de Contrato Social- Texto Ordenado

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y Modificatoria de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la Reconducción, Reforma de Contrato Social y nuevo Texto Ordenado, mediante Acta de Reunión de Socios Nº 32 de fecha 01 de Junio del 2021, de la sociedad denominada "TORNERIA SAN JOSE SRL", inscripta en el mencionado registro al Legajo N°776, Folio N° 01/05, Nro.01 Año 1993, Expte N°52, Año 1993.

En la mencionada acta y por decisión unánime los socios aprueban la reconduccion del plazo de duración social, reforma de estatuto en sus cláusulas Primera y Segunda y nuevo texto ordenado. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 20 de Agosto de 2020 y estando comprendida dentro de las disposiciones del articulo 95 inc. 2 LS. Se resuelve reconducir el mismo por 99 años, desde la inscripción de la presente reconduccion y en consecuencia se reforma la clausula segunda del estatuto social quedando redactada de la siguiente manera: "Clausula Segunda: La sociedad tendrá una duración de Noventa Y Nueve (99) Años desde la inscripción registral de la presente reconducción. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatarios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público."

Asimismo los socios resuelven ,modificar la clausula primera del contrato social, la que quedara redactada de la siguiente manera: "Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TORNERÍA SAN JOSÉ S.R.L.", y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro. Podrá trasladar ese domicilio, así mismo podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior asignándoles o no capital para su giro comercial."

Los socios designan como gerentes a los Sres: Osvaldo Antonio Roccasalvo, DNI: 11.177.355 y Juan Carlos Castro DNI: 11.233.484, y fijan la sede social en calle Rawson Nro. 354, de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir del día de la publicación.-

Cipolletti, 30 de Agosto de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

---•---

DISTRIBUIDORA LOS PINO S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Distribuidora Los Pino Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Sr. Pino, Gabriel Ernesto, D.N.I. 28.361.609, CUIL 20-28361609-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 5 de Agosto del año 1980, comerciante, casado con la Sra. Sáez, Marina Alejandra, con domicilio en calle Roca Nro. 731, de la Ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro; y el Sr. Pino, Franco Gabriel, D.N.I. 42.809.511, de Cuil 20-42809511-2, de Nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Agosto del año 2000, soltero, comerciante, con domicilio en calle Roca Nro. 731, de la localidad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: el día 30 de Agosto de 2021.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: en calle Colombia Nro. 460, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

f) El capital social es de pesos cincuenta y seis mil ciento sesenta ($56.160) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Pino Gabriel Ernesto, suscribe la cantidad de 50.544 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el Sr. Pino Franco Gabriel, suscribe la cantidad de 5.616 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración, administración y fiscalización: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular al Sr. Pino, Gabriel Ernesto, D.N.I. 28.361.609, y como administrador suplente al Sr. Pino, Franco Gabriel, D.N.I. 42.809.511.-

h) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de Julio de cada año.

Cipolletti, 02 de Septiembre de 2021

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.

ACTA

M2 CONSTRUCCIONES SRL.
Designación de Gerente

El Dr. Félix San Martin, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el boletín oficial, por un (1) día, el Acta nro. 26 de fecha 08 de Octubre de 2020 de la sociedad denominada "M2 CONSTRUCCIONES SRL" por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar para el cargo de Gerente al señor Ruf, Juan Andrés DNI 23.130.819, por el término de tres (3) ejercicios.-

Viedma, 17 de agosto de 2021.-

Dr. Félix San Martin, Inspector General de Personas Jurídicas.-

CONVOCATORIAS

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL ODONTOLÓGICA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los señores Afiliados y Beneficiarios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 15 de Octubre de 2021 a las 8.00 Hs, Se llevara a cabo en la Asociación Española, sita en calle España 1371 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos afiliados o beneficiarios para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3º) Razones de la Convocatoria fuera de Término.

4º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General e Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Económico 21 (veintiuno) finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

5º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General e Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Económico nro 22, finalizado el 31 de Diciembre de 2020.

6º) Remuneraciones del Presidente y gastos de representación del Directorio.

7º) Tratamiento para realización del estudio actuarial anticipado, con el fin de realizar la Asamblea Gral. Extraordinaria para modificar el Estatuto actual y el incremento de los haberes jubilatorios.

8º) Elección de cinco Directores Titulares, cinco Directores Suplentes y tres miembros de la Comisión de Fiscalización, en virtud del vencimiento del mandato del actual directorio con fecha 04 de Noviembre de 2021, de acuerdo con las listas presentadas, conforme con las disposiciones del art 15 del Estatuto.-

Dr. Roberto Bernal, Presidente - Dr. Fernando Sánchez del Roscio.-

---•---

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
MAINQUÉ
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Mainque: Septiembre de 2021

De Conformidad con lo dispuesto por el Articulo N° 29 de nuestro estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, Fuera de Término, autorizada por Persona Jurídica de la Provincia de Rio Negro e Inscripta en el plan de fortalecimiento institucional que realizara el día 01 de Octubre de 2021, a Horas 20:00 en la sede Social, sito en calle N° 04 y 17 de la Localidad de Mainque, provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razones del llamado de Asamblea fuera de termino;

2. Elección de dos (02) Socios para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario Firmen y Aprueben el anta de Asamblea;

3. Elegir una Comisión Escrutadora que reciba los votos y verifiquen los resultados, siendo tres (03) los integrantes de la misma;

4. Consideración de la Memoria, Balance General, estado de resultados y anexo, informe de los revisores de Cuenta, correspondientes a los ejercicios cerrados al: 30 de Junio del 2019, 30 de Junio del 2020 y 30 de Junio del 2021;

5. Elección de Miembros de Comisión Directiva: diez (10) Titulares por dos años y cuatro (04) suplentes por dos años;

6. Elección de miembros para integrar la comisión revisora de cuentas: dos (02) titulares y dos (02) suplentes por dos años.-

Comisión Directiva

Art. 30.- De nuestro estudio social, la asamblea se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.- Si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Celso O. Salinas, Presidente - Juan C. Rodríguez, Secretario.-

---•---

ASOCIACION CIVIL ÑIRIHUAU
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Ñirihuau, convoca a sus asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará el día 25 de septiembre de 2021 a las 19 hs en las instalaciones de la Capilla Ceferino Namuncura, paraje Ñirihuau, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria aprueben y firmen el acta a labrarse.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de las memorias y balances generales correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2019 y 30 de septiembre de 2020.

4) Elección Total de autoridades por finalización de mandato.

5) Actualización de la cuota social.

Recordamos asistir con tapa boca-nariz.

Mardone Beatriz, Presidenta - Salamida Gabriela, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS BARDA DEL MEDIO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizara el día 03 de octubre del 2021, a las 10:00 horas, en la sede de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de la localidad de Barda del Medio

ORDEN DEL DIA

1°,- Razones de la convocatoria fuera de término.

2°,- Designación de dos Socios para firmar el acta.

3°,- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, e Informe de la comisión Revisora de cuentas por ejercicios finalizados el 2018/2019/2020.

4°,- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandato y por el termino de los años.

5°,- Aumento de la cuota Social.

Sin otro punto a tratar se da por finalizada la reunión.

Pedro Torres Leiva, Presidente - Guerrero Lorena, Secretaria.-

---•---

GANADERA NAHUEL HUAPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

2 de septiembre de 2021

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 2021, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en Frey 190, séptimo piso B, San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2021.

3. Resultados del ejercicio, su consideración y destino.

4. Elección de Presidente y Director Suplente por dos años y honorarios de los mismos. Cumplimiento Res. 799/2017.

Demian Asuad, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS PILCANIYEU

Asamblea General Extraordinaria

Pilcaniyeu, 03 de Septiembre de 2021.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, se convoca los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria el día 17 de septiembre a las 19.00 hs en la sede del cuartel sito en la calle kalfucura S/N Pilcaniyeu para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para refrendar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuenta por finalización de mandato.-

Valeria Moreno, Presidente - Raúl Miranda, Secretario.-

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO
ODONTOLÓGICO DE VILLA REGINA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 06 de Octubre de 2021 a las 20:00 hs, autorizada por Personería Jurídica, en la sede social ubicada en calle Don Bosco 220 de Villa Regina para tratar el siguiente

Orden del Día

1) Apertura del Acto y lectura del orden del día.

2) Designación de 2 socios para suscribir el acta acompañando al presidente y secretario.

3) Exposición de las razones de la convocatoria fuera de término.

4) Consideración de la Memoria, Estado Contables, Anexos y Notas de los siguientes Balances: Balance Nº 9, por el ejercicio económico. comprendido entre el 01/08/2017 y el 31/07/2018, Balance Nº 10, por el ejercicio económico comprendido entre el 01/08/2018 y el 31/07/2019 y Balance Nº 11, por el ejercicio económico comprendido entre el 01/08/2019 y el 31/07/2020; e informes de la Comisión Revisora de Cuenta respectivamente.

5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

6) Valor de la cuota societaria mensual.

Nota: Transcurridos treinta minutos la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes. Publíquese por un día

Villa Regina 06 de Septiembre de 2021.

Fabricio Vicentin, Presidente.- Mariana Bracamonte, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL
"EL ARTE ES REALIDAD"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La comisión directiva de la Asociacion Civil "El Arte Es Realidad" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) presencial y al aire libre, autorizada mediante nota NO-2021-00249736-GDERNE-RGC#DIGPJ, que se realizará el día 9 de octubre de 2021, en sus instalaciones de Darwin, a partir de las 17, horas y para tratar el siguiente:

Orden del Día

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados al 30 de noviembre de 2018, 2019 y 2020.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, ocho (8) titulares y dos (2) suplentes.

Punto 5) Elección de dos titulares y dos suplentes de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.

Ester Iriarte, Presidente.- Luciana Ulloa, Secretaria.- Mónica A. Figueroa, Tesorera.-

---•---

AMAS DE CASA ARTESANAS
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de Amas de Casa Artesanas convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 2021 a las 15 hs que se celebrará en Rigel 170 de esta ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos (2) socias para refrendar con la Presidenta y Secretaria, el Acta de Asamblea

2) Lectura y aprobación del Acta anterior

3) Lectura y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2021

4) Lectura y aprobación del Informe de la Revisora de Cuentas

5) Renovación del cargo de Revisora de Cuentas por finalización de mandato

Emilce Scaffino, Presidenta .- Alicia Cappanera, Secretaria.- Rosalía de Silva, Tesorera.

ASOCIACIÓN ESPERANZA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Adherido al Plan de Fortalecimiento Institucional

San Carlos de Bariloche, 26 /08/2021

La Comisión Directiva de la Asociación Esperanza, cita a sus socios Activos a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el 26 de setiembre de 2021 a las 1030, hs, ,en el salón de la sede de Esperanza, en Beschetd 1878, lugar con capacidad para mantener el distanciamiento social indicado, según lo establece la Dirección de Personas Jurídicas , a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, en forma conjunta con la Presidente y Secretaria.-

2.-Lectura y Consideración de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio del 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020.-

3.-Lectura y Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informes del Revisor de Cuentas y Auditor Contable, correspondiente al Ejercicio del 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020.

4.-Elección de cargos de Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°.- Comisión Revisora de Cuentas: Revisora de Cuentas 1° y Revisora de Cuentas 2°.

5.-Tratamiento y fijación de la cuota social.-

Nota: De acuerdo con el Art.48 del Estatuto " las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados legalmente habilitados para participar de los mismos".

Se recuerda que por disposición de Personas Jurídicas, no se acepta la presentación de poderes de representación.

Clide Páez Ormeño, Presidente.- Lucía Revol, Secretaria.

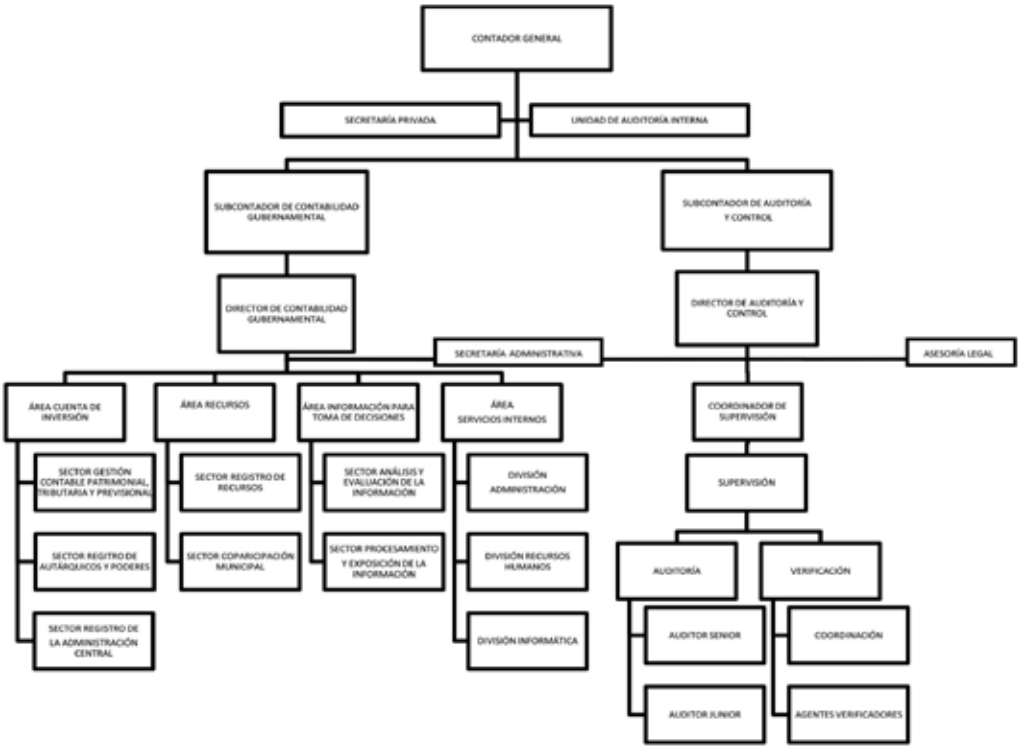
FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 6013 de fecha 6/9/2021, en la Sección Resoluciones, en el Anexo II de la Resolución N° 048/21 de la Contaduría General de la Provincia se debe publicar de la siguiente manera correcta:

— — —

ANEXO II

Resolución N° 048/21



PARTIDO POLÍTICO

Partido Frente Grande

- DISTRITO RIO NEGRO -


LEGALIZACIÓN - RESOLUCION Nº 415 C.D.

CUIT COMITENTE: 30-67287660-1

DENOMINACION COMITENTE: PARTIDO FRENTE GRANDE - DISTRITO RIO NEGRO

INFORME: BALANCE GENERAL AL 31/12/2020 - EJERCICIO ECONOMICO Nº 28

CUIT PROFESIONAL: 27-23270101-9 MATRICULA: Tº IV - Fº 114

C.P.C.E. RIO NEGRO: 30-51967981-3 LEGALIZACION: 0013-00003722

LUGAR Y FECHA: Viedma (R.N.), 30 de Abril de 2021.

OBLEA CONSEJO

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 1969/66, Resolución de CD Nº 415 y la Ley 26468 (art. 21, inc. f) legaliza el Informe Profesional de fecha 16 de Abril de 2021 perteneciente a:

PARTIDO FRENTE GRANDE - DISTRITO RIO NEGRO

y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:

SANTA CRUZ LORENA VIRGINIA Tº IV - Fº 114

registrado/a en la matrícula de CONTADORES PUBLICOS y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

COLLINAO Jose Luis

Firmado digitalmente por COLLINAO Jose Luis
Fecha: 2021.04.30 17:48:11 -03'00'

Firma del Representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas

Verificación Oblea: https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/

Denominación de la Agrupación Política: Frente Grande

Orden: Distrito

Distrito: Río Negro

Domicilio Legal: Las Heras 946. Viedma

Actividad Principal: Partido Político

Fecha de Reconocimiento de Personería: 27/10/1994

Código: 41

CUIT Nº: 30672876601

Ejercicio Económico Número: 28

Iniciado el: 01/01/2020

Estados contables al: 31/12/2020

Ejercicio irregular. Expresado en moneda homogénea.

Código seguridad: 385accb78f

Versión N°: 0

Julio Accavallo, Presidente.- Eduardo Figueroa, Tesorero.-

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 16/04/2021.
Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (UNS), CPCERN Tº IV Fº 114.-

———

Autoridades Partidarias
ACCAVALLO, JULIO CÉSAR PRESIDENTE
FIGUEROA, EDUARDO TESORERO

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/09/2020.

———

Estado de Situación Patrimonial

Activo

		Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
Activo Corriente			
Caja y Bancos	(Nota N°:2)	689.708,66	402.688,17
Otros Créditos	(Nota N°:3)	60.700,05	82.636,30
Total del Activo Corriente		750.408,71	485.324,47
Activo No Corriente	(Anexo VII)		
Total del Activo No Corriente		0,00	0,00
Total del Activo		750.408,71	485.324,47

———

Pasivo

		Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
Pasivo Corriente			
Deudas Operativas	(Nota N°:4)	35.900,13	38.580,63
Total del Pasivo Corriente		35.900,13	38.580,63
Pasivo No Corriente			
		-	-
Total del Pasivo Corriente		0,00	0,00
Total Pasivo		35.900,13	38.580,63
Patrimonio Neto			
Según Estado Respectivo		714.508,58	446.743,84
Total del Patrimonio Neto		714.508,58	446.743,84
Total Pasivo + Patrimonio Neto		750.408,71	485.324,47

———

Estado de Recursos y Gastos

		Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
Recursos			
Recursos Públicos para Desenvolvimiento Institucional	(Anexo N° I)	483.988,27	555.912,96
Recursos Privados para Desenvolvimiento Institucional	(Anexo N° I y II)	231.779,94	498.615,80
Otros recursos	(Anexo N° I)	0,00	322.096,31
Total Recursos		715.768,21	1.376.625,07
Gastos			
Gastos para Desenvolvimiento Institucional	(Anexo N° III)	214.401,88	1.461.775,89

Gastos de Campaña Electoral Local	(Anexo N° III)	0,00	482.503,43
Gastos de Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación	(Anexo N° III)	0,00	90.682,56
	Total Gastos	214.401,88	2.034.961,88
Resultados financieros y por tenencia netos (Incluído RECPAM)	(Anexo N° V)	-233.601,59	-363.692,95
	Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio	267.764,74	-1.022.029,76
Recursos y gastos extraordinarios netos	(Anexo N° VI)	0,00	-100.064,60
	Superávit/Déficit Final del Ejercicio	267.764,74	-1.022.029,76

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	~~RESERVAS~~	~~SALDO REVALUA~~CIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al 31/12/2020 TOTAL	Ejercicio al 31/12/2019 TOTAL
SALDOS AL INCIO	446.743,84			446.743,84	1.568.838,20
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
SALDOS AJUSTADOS	446.743,84			446.743,84	
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	267.764,74			267.764,74	-1.122.094,36
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	714.508,58	0,00	0,00	714.508,58	446.743,84

JULIO ACCAVALLO PRESIDENTE

EDUARDO FIGUEROA TESORERO

— — —

Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo)

VARIACIONES DE EFECTIVO	Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
Efectivo al inicio del ejercicio		
Efectivo al 01/02/2020	402.688,17	
Total de efectivo al inicio	402.688,17	1.280.256,72
Efectivo al cierre del ejercicio		
Efectivo al 31/12/2020	689.708,66	
Total de efectivo al inicio	689.708,66	402.688,17
Aumento/Disminución Neta del Efectivo	287.020,49	-877.568,55
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades Operativas		
Cobros		
Cobros de recursos para fines generales	737.704,46	
Total	737.704,46	1.629.154,19

Pagos		
Pagos a proveedores de bienes y servicios	244.203,93	
Total	244.203,93	2.185.323,98
Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado Antes de las Operaciones Extraordinarias	493.500,53	-556.169,79
Cobros		
Total	0,00	0,00
Pagos		
Total	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades Operativas	493.500,53	-556.169,79
Actividades de Inversión		
Cobros		
Total	0,00	0,00
Pagos		
Total	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Inversión	0,00	0,00
Actividades de Financiación		
Cobros		
Total	0,00	0,00
Pagos		
Total	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Financiación	0,00	0,00
Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivo		
Recursos		
Total	0,00	0,00
Aplicaciones		
Recpam del Efectivo	206.480,04	
Total	206.480,04	321.398,76
Total Resultados Financieros y por Tenencia Generados Por el Efectivo y Equivalente de Efectivo	-206.480,04	-321.398,76
Aumento/Disminución Neta del Efectivo	287.020,49	-877.568,55

Anexo Bienes de Uso

	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES						VALOR RESIDUAL	VALOR RESIDUAL
CONCEPTO	Al Inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Acumuladas al Cierre del Ejercicio	ACTUAL	ANTERIOR
Muebles y Útiles	66.931,27	0,00	0,00	0,00	66.931,27	66.931,27	0,00	0,00	0,00	0,00	66.931,27	0,00	0,00
Rodados	315.228,29	0,00	0,00	0,00	315.228,29	315.228,29	0,00	0,00	0,00	0,00	315.228,29	0,00	0,00
TOTALES	**382.159,56**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**382.159,56**	**382.159,56**	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**382.159,56**	**0,00**	**0,00**

— — —

Cuadro Recursos

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional	483.988,27			483.988,27	555.912,96
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero		231.779,94		231.779,94	498.615,80
Otros Recursos				0,00	322.096,31

JULIO ACCAVALLO
PRESIDENTE

EDUARDO FIGUEROA
TESORERO

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Totales del periodo actual	**483.988,27**	**231.779,94**	**0,00**	**715.768,21**	**1.376.625,07**
Totales del periodo anterior	**555.912,96**	**498.615,80**	**322.096,31**		**1.376.625,07**

JULIO ACCAVALLO
PRESIDENTE

EDUARDO FIGUEROA
TESORERO

— — —

Recursos Privados para Desenvolvimiento Institucional

	Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero	231.779,94	498.615,80

Apellido	Nombre	Nº DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Modalidad	Importe
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	07/02/2020	Transferencia bancaria	5.269,06
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	05/03/2020	Transferencia bancaria	5.269,06
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	07/04/2020	Transferencia bancaria	5.269,06
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	01/05/2020	Transferencia bancaria	5.269,06
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	03/06/2020	Transferencia bancaria	5.269,06
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	04/07/2020	Transferencia bancaria	5.269,06
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	04/08/2020	Transferencia bancaria	5.269,06
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	05/09/2020	Transferencia bancaria	5.269,06
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	09/10/2020	Transferencia bancaria	5.269,06
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	07/11/2020	Transferencia bancaria	5.269,06
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	12/12/2020	Transferencia bancaria	5.269,06
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	05/02/2020	Transferencia bancaria	2.107,62
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	04/03/2020	Transferencia bancaria	2.107,62
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	03/04/2020	Transferencia bancaria	2.107,62
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	03/05/2020	Transferencia bancaria	2.107,62
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	07/06/2020	Transferencia bancaria	2.107,62

PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	03/07/2020	Transferencia bancaria	2.107,62
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	02/08/2020	Transferencia bancaria	2.107,62
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	10/09/2020	Transferencia bancaria	2.107,62
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	07/10/2020	Transferencia bancaria	2.107,62
MARTINEZ	MARCOS ARIEL	27505147	20275051471	13/06/2020	Transferencia bancaria	605,94
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	10/06/2020	Transferencia bancaria	476,17
KESSLER	FEDERICO GUILLERMO	14914833	20149148338	05/06/2020	Transferencia bancaria	971,06
ACCAVALLO	JULIO CESAR	16625960	20166259607	11/06/2020	Transferencia bancaria	8.742,01
DIAZ	ROBERTO ORLANDO	13873476	20138734766	13/02/2020	Transferencia bancaria	675,52
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	13/02/2020	Transferencia bancaria	5.201,50
VILLAROEL	IRIS LORENA	26872724	27268727243	07/02/2020	Transferencia bancaria	1.422,65
VILLAROEL	IRIS LORENA	26872724	27268727243	06/03/2020	Transferencia bancaria	1.422,63

JULIO ACCAVALLO
PRESIDENTE

EDUARDO FIGUEROA
TESORERO

ACCAVALLO	JULIO CESAR	16625960	20166259607	06/03/2020	Transferencia bancaria	10.023,31
VILLAROEL	IRIS LORENA	26872724	27268727243	13/04/2020	Transferencia bancaria	1.422,65
VILLAROEL	IRIS LORENA	26872724	27268727243	13/05/2020	Transferencia bancaria	1.422,65
VILLAROEL	IRIS LORENA	26872724	27268727243	11/06/2020	Transferencia bancaria	1.422,65
VILLAROEL	IRIS LORENA	26872724	27268727243	14/07/2020	Transferencia bancaria	1.422,65
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	14/07/2020	Transferencia bancaria	711,32
VILLAROEL	IRIS LORENA	26872724	27268727243	10/08/2020	Transferencia bancaria	1.422,65
VILLAROEL	IRIS LORENA	26872724	27268727243	11/09/2020	Transferencia bancaria	1.422,65
VILLAROEL	IRIS LORENA	26872724	27268727243	09/10/2020	Transferencia bancaria	1.422,65
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	09/10/2020	Transferencia bancaria	4.732,77
VILLAROEL	IRIS LORENA	26872724	27268727243	11/11/2020	Transferencia bancaria	1.422,65
VILLAROEL	IRIS LORENA	26872724	27268727243	10/12/2020	Transferencia bancaria	1.422,65
ACCAVALLO	JULIO CESAR	16625960	20166259607	10/12/2020	Transferencia bancaria	6.401,90
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	10/12/2020	Transferencia bancaria	711,32
AJUSTE POR INFLACION	RT 6	99999999	99999999995	01/12/2020	Transferencia bancaria	34.309,21
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	01/12/2020	Transferencia bancaria	2.107,62
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	01/12/2020	Transferencia bancaria	4.215,24
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	05/11/2020	Transferencia bancaria	2.107,62
MARTINEZ	MARCOS ARIEL	27505147	20275051471	07/02/2020	Transferencia bancaria	13.330,68
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	04/02/2020	Transferencia bancaria	4.215,24
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	05/03/2020	Transferencia bancaria	4.215,24
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	12/04/2020	Transferencia bancaria	4.215,24
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	05/05/2020	Transferencia bancaria	4.215,24
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	08/06/2020	Transferencia bancaria	4.215,24
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	10/07/2020	Transferencia bancaria	4.215,24
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	09/08/2020	Transferencia bancaria	4.215,24
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	06/09/2020	Transferencia bancaria	4.215,24
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	20/10/2020	Transferencia bancaria	4.215,24
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	11/11/2020	Transferencia bancaria	4.215,24
VILLAROEL	IRIS LORENA	26872724	27268727243	01/06/2020	Transferencia bancaria	1.139,94
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	08/06/2020	Transferencia bancaria	587,04
				TOTAL		231.779,94

TOTAL DEL RUBRO	231.779,94	498.615,80

Cuadro de Gastos

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Alquileres de Locales Partidarios	0,00			0,00	75.168,13
Honorarios Profesionales	53.666,87			53.666,87	152.955,75
Gastos de Reuniones y Congresos	24.290,25			24.290,25	0,00
Folletería	0,00			0,00	7.763,63
Papelería e Impresiones	0,00			0,00	51.908,29
Gastos de Oficina	27.737,56			27.737,56	2.147,61
Gastos de Mantenimiento	10.008,92			10.008,92	13.003,13
Servicios Públicos	8.802,47			8.802,47	20.771,74
Propaganda y Difusión Institucional	0,00			0,00	200.549,47

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Gastos de Publicación en Internet	0,00			0,00	54.789,44
Movilidad y Viáticos	0,00			0,00	155.927,24
Gastos de Combustibles	81.117,45			81.117,45	266.566,62
Impuestos, Tasas y Contribuciones	8.778,36			8.778,36	10.708,63
Gastos Legales	0,00			0,00	5.528,97
Gastos Varios	0,00			0,00	72.384,32
Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Desenvolvimiento Institucional	0,00			0,00	371.602,92
Propaganda de Campaña Local		0,00		0,00	83.009,66
Gastos de Impresión de Boletas de Campaña Local		0,00		0,00	399.493,77
Impresiones para Capacitación e Investigación			0,00	0,00	3.821,19
Materiales para Capacitación e Investigación			0,00	0,00	546,59

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2020	Total Ejercicio al 31/12/2019
Movilidad y Viáticos para Capacitación e Investigación			0,00	0,00	86.314,78
Totales del período actual	**214.401,88**	**0,00**	**0,00**	**214.401,88**	**2.034.961,88**
Totales del período anterior	**1.461.775,89**	**482.503,43**	**90.682,56**		**2.034.961,88**

— — —

Transferencias Recibidas y Realizadas

	Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
Recursos		
Total Transferencias Recibidas	0,00	0,00
Gastos		
Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Desenvolvimiento Institucional	0,00	371.602,92
Total Transferencias Realizadas	0,00	371.602,92

Julio Accavallo, Presidente.- Eduardo Figueroa, Tesorero.-

Resultados Financieros y por Tenencia

	Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
Resultados financieros y por tenencia positivos		
Recpam Positivo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	26.580,90	457.580,11
Total	26.580,90	457.580,11
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Gastos Bancarios	27.121,55	42.294,19
Recpam Negativo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	233.060,94	778.978,87
Total	260.182,49	821.273,06
Resultados financieros y por tenencia netos	-233.601,59	-363.692,95

Julio Accavallo, Presidente.- Eduardo Figueroa, Tesorero.-

— — —

Recursos y Gastos Extraordinarios

	Ejercicio al 31/12/2020	Ejercicio al 31/12/2019
Recursos Extraordinarios		
Total	0,00	0,00
Gastos Extraordinarios		
Gastos Extraordinarios		100.064,60
Total	0,00	100.064,60
Recursos y gastos extraordinarios netos	0,00	-100.064,60

Julio Accavallo, Presidente.- Eduardo Figueroa, Tesorero.-

— — —

Notas

Nota N° 1

Normas Contables Aplicadas

a) Unidad de medida

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda homogenea, reconociendo los efectos de la inflación establecido por la Res. Técnica Nº 6, de acuerdo a la Res. Técnica Nº 39 e Interpretación Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P. C.E.) aprobadas por Resolución Nº 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.). Los estados contables han sido ajustados por inflación de acuerdo a lo establecido en la Res. Técnica Nº 6 de F.A.C.P.C.E., de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la Resolución J.G. Nº 539/18 y su modificatoria Resolución JG Nº 553/19 de F.A.C.P.C.E., adoptadas por la Resolución Nº 398/18 y 407/19 del C.P.C.E.R.N.

De acuerdo a dichas resoluciones, la asociación ha optado por hacer uso de la siguiente simplificación: Presentar el RECPAM incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea. La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el Recpam) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, como también las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del Recpam sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertos ratios financieros.

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6015.pdf*

b) Base de preparación de los estados contables:

Han sido preparados de acuerdo a las normas contables vigentes contenidas en las Res. Técnicas Nº 16, 18, 19, 21 y41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas(F.A.C.P.C.E.), adoptadas por Res. Nº 190, 195, 207 y 352 del Consejo Profesional de Ciencias Ecónómicas de Río Negro (C.P.C.E.R.N.).

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inical, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de F.A.C.P.C.E., adoptada por la Res. Nº352 del C.P.C.E.R.N. (valor nominal)

c) Criterios de exposición

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales Particulares de exposición establecidas en las Res, Técnicas Nº 8, 11, 21 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el CPCE R.N. y modificadas por la R.T.Nº19 (aprobadas por resoluciones Nº136, 170, 195, 207 y 262 del Consejo Prof. de Ciencias Eccas de la Pcia de Río Negro).

d) Criterios de valuación

d.1) Caja, Bancos: el efectivo y saldos en cuentas bancarias en pesos, estan valuados a su valor nominal.

d.2) Créditos y Deudas. Se valúan de acuerdo al importe nominal de las sumas de dinero a recibir y/o entregar.

d.3) Bienes de Uso: están valuados a su costo original reexpresados, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. El valor de los bienes en su conjunto no excede su valor recuperable.Las amortizaciones se calculan aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada, siguiendo el método de línea recta.

e) Información sobre partes relacionadas

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución Técnica Nº21, se informa que durante el ejercicio se registraron opera ciones entre partes relacionadas, por aportes de Afiliados.

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 2 - CAJA y BANCOS		31/12/2020	31/12/2019
1.1.01.00	Caja	11.320,37	50.444,91
1.1.04.00	BANCOS	678.388,29	352.243,26
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	678.388,29	352.243,26
	BANCO NACION CTA. CTE Cuenta :5460025149	678.388,29	
TOTAL		**689.708,66**	**402.688,17**

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 3 - OTROS CRÉDITOS CORRIENTES		31/12/2020	31/12/2019
1.4.01.05	Gastos Pagados por Adelantado	60.700,05	82.636,30
TOTAL		**60.700,05**	**82.636,30**

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 4 - DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES		31/12/2020	31/12/2019
2.1.01.11	Otras Deudas Operativas	35.900,13	38.580,63
	IMP. AUTOMOTOR GMG996	35.900,13	
TOTAL		**35.900,13**	**38.580,63**

Julio Accavallo, Presidente.- Eduardo Figueroa, Tesorero.-

— — —

Informe del Auditor Independiente

Señor Presidente
PARTIDO FRENTE GRANDE DISTRITO RIO NEGRO
C.U.I.T. Nº30-67287660-1
Las Heras Nº946- Viedma

1. Informe sobre los Estados Contables

He auditado los estados contables adjuntos de Partido Frente Grande Distrito Río Negro, que comprenden: Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2.020, Estado de Recursos y Gastos por el período 01/01/2.020 al 31/12/2.020, Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2.020, Estado de Flujo de efectivo por el período 01/01/2.020 al 31/12/2.020, Información complementaria de los estados anteriormente descriptos: Anexos I a VI; Notas a los Estados Contables Nº1 a Nº4.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2.019 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

2- Responsabilidad de las Autoridades Partidarias en Relación con los Estados Contables

El Presidente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos, de conformidad con normas contables profesionales argentinas, y del control interno que las Autoridades Partidarias consideren necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica Nº37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de ciencias Económicas, aprobada por Resolución Nº326 del C.P.C.E.R.N.. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluída la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad, de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por las Autoridades Partidarias de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido, proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

4. Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Partido Frente Grande Distrito Río Negro al 31 de diciembre de 2.020, sus recursos y gastos, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con normas profesionales contables argentinas vigentes.

5. Informe sobre otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

A) Según surge de las registraciones contables al 31 de diciembre de 2.020, no existen deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

B) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución Nº 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Res.Nº315 del C.P.C.E. Río Negro.

Viedma, Provincia de Río Negro. 16 de abril de 2.021.

Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (UNS), CPCERN Tº IV Fº 114.-

— — —

"Actividades de Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación"

(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N° 47/12

Partido: Frente Grande

Ejercicio iniciado el 01/02/2020 y finalizado el 31/12/2020

I. Descripción de las Actividades

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoría	Actividad

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad: Temario desarollado: Objetivos:

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad: Descripción: Objetivos: Resultados Obtenidos:

II. PARTICIPANTES

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:				
	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento

III. Fondos Destinados

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
	Total de gastos de la Actividad	64.023,95

IV. Fondos Públicos Percibidos

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
Total percibido en el ejercicio (1)		

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
30% destinado a menores de 30 años	

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral – DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. Total de Fondos que debieron Destinarse a Capacitación en el Ejercicio

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
Total de remanente de campaña (3)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	0,00

VI. Notas Complementarias al Anexo de la Acordada Nº 47/2012

Durante el ejercicio 2020 no fue posible desarrollar capacitaciones por la situación de pandemia y A.S.P.O. decretada por el Poder Ejecutivo Nacional a partir del 20/03/2020.





.....
Presidente Julio Accavallo
Aclaración:

.....
Tesorero Eduardo Figueroa
Aclaración:

VIII. Forma de Presentación y Documentación a Acompañar

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. Vigencia de la Obligación

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada Nº 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 13.09.2021 10:51:37
Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6015.pdf